

De conformidad con el artículo 9 del Decreto 066 de 2008, reglamentario de la Ley 1150 que modificó la Ley 80 de 1993 que expresa: *“la publicación de los proyectos de pliegos de condiciones no genera obligación alguna para la entidad de dar apertura al proceso de selección, por lo anterior la publicación de este documento no significa la iniciación formal del proceso de selección, sino una etapa previa que permite el conocimiento del borrador de los Pliegos de Condiciones, con el fin de otorgar la posibilidad de expresar observaciones a los potenciales proponentes y por lo tanto no genera ninguna asunción de compromiso de utilización en la versión definitiva de éste o inclusive de apertura del proceso.”*

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

PRE-PLIEGO DE CONDICIONES

LICITACIÓN PÚBLICA No. 03 - 2008

EL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO, REQUIERE SELECCIONAR AL PROPONENTE QUE OFREZCA LAS MEJORES CONDICIONES PARA LA COMPRAVENTA-PERMUTA DE NUEVE (9) AUTOMÓVILES Y UNA (1) CAMIONETA TIPO PASAJEROS DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DEMÁS CONDICIONES DETALLADAS EN EL RESPECTIVO PLIEGO DE CONDICIONES

BOGOTÁ, D C. MARZO DE 2008



Libertad y Orden

**LA NACIÓN-MINISTERIO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO
LICITACIÓN PÚBLICA NO 03 DE 2008**

| | Pagina |
|---|---------------|
| INTRODUCCIÓN | 6 |
| CAPITULO 1. | |
| MARCO GENERAL | 7 |
| 1.1 OBJETO DE LA LICITACIÓN | 7 |
| 1.2. CRONOGRAMA Y TRÁMITE DE LA LICITACION | 7 |
| 1.3. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL | 8 |
| 1.4. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE | 9 |
| 1.5. OTRAS DISPOSICIONES: | 9 |
| 1.6. EXIMENTES DE RESPONSABILIDAD DE LA NACIÓN MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO. | 9 |
| 1.7. INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR EL OFERENTE | 10 |
| 1.8. CONSULTA Y RETIRO DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES | 10 |
| 1.9. NO VALOR DEL PLIEGO DE CONDICIONES | 10 |
| 1.10. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES | 11 |
| 1.11. INSCRIPCION EN EL SICE | 11 |
| CAPITULO 2 | |
| PLAZO DE LA LICITACIÓN | 12 |
| 2.1. DILIGENCIA DE APERTURA DE LA LICITACIÓN: LUGAR, FECHA Y HORA | 12 |
| 2.2. AUDIENCIA PARA PRECISAR EL CONTENIDO, ALCANCE DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES Y REVISIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS | 12 |
| 2.3. ACLARACIONES ADICIONALES | 12 |
| 2.4. MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES | 13 |
| 2.5. PRORROGA DEL PLAZO DE CIERRE DE LA LICITACIÓN | 13 |
| 2.6. CONFIDENCIALIDAD DE LA OFERTA | 13 |
| 2.7. RELACIÓN DE OFERTAS RECIBIDAS | 14 |
| 2.8. DILIGENCIA DE CIERRE DE LA LICITACIÓN: LUGAR, FECHA Y HORA | 14 |
| 2.9. TERMINO PARA EVALUACIÓN | 15 |
| 2.10. EXHIBICIÓN DE LOS INFORMES DE EVALUACIÓN | 15 |
| 2.11. ADJUDICACIÓN | 15 |
| 2.12. DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA LICITACIÓN | 16 |
| 2.13. TERMINO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y LA | 16 |



Libertad y Orden

CONSTITUCIÓN LAS POLIZAS

| | |
|--|-----------|
| 2.14. EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA | 17 |
| 2.15. RENUENCIA DEL ADJUDICATARIO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO –ADJUDICACIÓN AL SEGUNDO CALIFICADO | 18 |
| 2.16. PLAZO DEL CONTRATO | 18 |
| 2.17. LUGAR DE EJECUCIÓN | 18 |
| 2.18. FORMA DE PAGO. | 18 |
| 2.19. LEGISLACION LABORAL O TRIBUTARIA | 19 |
| 2.20. IMPUESTOS | 19 |
| 2.21. INTERVENTORIA | 19 |

CAPÍTULO 3.

CONDICIONES GENERALES PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA 20

| | |
|---|-----------|
| 3.1. IDIOMA DE LA OFERTA | 20 |
| 3.2. ORIGINAL Y COPIAS DE LA OFERTA | 20 |
| 3.3. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA | 21 |
| 3.4. DILIGENCIAMIENTO DE LOS ANEXOS | 21 |
| 3.5. VALIDEZ DE LA OFERTA | 21 |
| 3.6. ACLARACIONES EXCEPCIONALES | 21 |
| 3.7. ACLARACIONES POR SOLICITUD DEL MINISTERIO | 21 |
| 3.8. OFERTA BASICA, PARCIAL O ALTERNATIVA | 21 |

CAPITULO 4.

CONTENIDO DE LA OFERTA 23

| | |
|---|-----------|
| 4. INDICE DE CONTENIDO | 23 |
| 4.1 DOCUMENTOS JURIDICOS | 23 |
| 4.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN | 23 |
| 4.1.2. COMPROMISO DE TRANSPARENCIA | 23 |
| 4.1.3 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL. | 23 |
| 4.1.4 AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL CORRESPONDIENTE | 24 |
| 4.1.5 PODER | 24 |
| 4.1.6 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN -REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES. | 24 |
| 4.1.7. INSCRIPCIÓN EN EL SICE | 24 |
| 4.1.8. CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN – CERTIFICACIÓN DE CONTRATOS EN EJECUCIÓN Y ADJUDICADOS | 25 |
| 4.1.9. DOCUMENTO CONSTITUTIVO DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL | 25 |
| 4.1.10 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA- MONTO Y TERMINO | 25 |
| 4.1.11 CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS | 26 |



Libertad y Orden

| | |
|---|-----------|
| OBLIGACIONES PARAFISCALES. | |
| 4.1.12 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. | 26 |
| 4.1.13. BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES | 26 |
| 4.2. DOCUMENTOS DE CARÁCTER FINANCIERO: | 26 |
| 4.3. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO | 28 |
| 4.3.1. OFERTA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA | 28 |
| 4.3.2. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL | 28 |
| 4.3.3. CERTIFICADO DE CALIDAD | 28 |
| 4.3.4. CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA | 29 |
| | 30 |
| 4.3.5. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL | 30 |
| 4.4 DOCUMENTO DE CONTENIDO ECONOMICO | 30 |

CAPITULO 5

| | |
|--|-----------|
| CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN METODOLOGÍA Y FACTORES DE EVALUACIÓN | 32 |
| 5.1.EVALUACION DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS | 32 |
| 5.1.1. CAPACIDAD FINANCIERA DEL PROPONENTE: | 32 |
| 5.1.2.OBJETO DE LA EVALUACIÓN FINANCIERA: | 33 |
| 5.1.3. VERIFICACIÓN JURÍDICA DEL PROPONENTE: | 33 |
| 5.1.3.1. OBJETO DE LAS EVALUACIÓN JURÍDICA | 33 |
| 5.1.4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACION DE LAS OFERTAS: | 33 |
| 5.1.4.1. PRECIO | 34 |
| 5.1.4.2. GARANTIA | 34 |
| 5.1.4.3.CERTIFICACIONES ADICIONALES DE EXPERIENCIA | 35 |
| 5.1.4.4. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL | 36 |
| 5.2. DESEMPATE. | 37 |
| 5.3. LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN | 37 |
| 5.4. CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS | 38 |
| 5.5 OBLIGACIONES DE LAS PARTES | 38 |

CAPITULO 6

| | |
|--|-----------|
| ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS | 40 |
|--|-----------|

CAPITULO 7

| | |
|--|-----------|
| ADMISIÓN O RECHAZO DE LAS OFERTAS | 41 |
| ANEXO NUMERO 1 .CARTA DE PRESENTACIÓN | 44 |



| | |
|--|-----------|
| ANEXO NUMERO 2. CUADRO EVALUACIÓN FACTOR LEY 816 DE 2003- APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL | 46 |
| ANEXO NUMERO 3. FORMULARIO K RESIDUAL CONTRATOS EN EJECUCIÓN Y ADJUDICADOS | 47 |
| ANEXO NUMERO 4. COMPROMISO DE TRANSPARENCIA | 48 |
| ANEXO NUMERO 5. VALOR DE LA OFERTA | 56 |
| ANEXO NUMERO 6: PROYECTO MINUTA CONTRATO | 57 |



Libertad y Orden

LA NACIÓN-MINISTERIO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO LICITACIÓN PÚBLICA No 03 de 2008

INTRODUCCIÓN

El Pliego de Condiciones ha sido elaborado siguiendo los postulados señalados por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas que la complementan, adicionan y reglamentan; para tal efecto se han realizado los estudios de conveniencia y oportunidad de acuerdo con el artículo 3 del Decreto 066 de 2007 y los requerimientos de LA NACIÓN - MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO.

El Pliego de Condiciones se ha estructurado en siete (7) capítulos que se mencionan a continuación ordenados de tal manera que en lo posible no se presenten repeticiones o reiteraciones de los requerimientos que formula EL MINISTERIO para adjudicar.

El presente pliego de Condiciones ha sido elaborado con seis (6) anexos, que tienen como propósito que los OFERENTES suministren información al MINISTERIO, los cuales se relacionan a continuación:

- Anexo No 1: Carta de Presentación.
- Anexo No 2: Apoyo a la Industria Nacional
- Anexo No 3: Formulario k residual contratos en ejecución y adjudicados
- Anexo No 4: Compromiso de transparencia
- Anexo No 5: Oferta Económica
- Anexo No 6: Proyecto Minuta Contrato

Al MINISTERIO le corresponde verificar toda la información contenida en los documentos aportados por los oferentes.

Por lo anterior solicitamos seguir en la elaboración de la oferta la metodología señalada en este Pliego de Condiciones, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole que permitan una escogencia objetiva.

Si el OFERENTE necesita mayor información, aclaración o explicación acerca de uno ó más de los puntos establecidos en el Pliego de Condiciones, deberá dirigirse al Grupo Contratos de La Nación - Ministerio de comercio, Industria y Turismo, ubicado en la Calle 28 No. 13A - 15, piso 9 de la ciudad de Bogotá D.C. y mediante FAX al número 6067523 o al correo electrónico www.mincomercio.gov.co.

El Pliego de Condiciones puede ser consultado en Internet en la dirección: www.mincomercio.gov.co Licitaciones Públicas en curso, con el título: No. 03 Adquisición de nueve (9) automóviles, una (1) camioneta tipo pasajeros para el Ministerio de Comercio Industria y Turismo y el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co

Nota 1: Cada vez que en este documento se aluda a la palabra ADENDO debe



entenderse que se refiere a las modificaciones que de acuerdo con el artículo 7 del Decreto 66 de 2008, es posible realizar a los presentes Pliegos de Condiciones.

Nota 2: Las aclaraciones y respuestas a las observaciones presentadas por los proponentes durante el proceso de selección tendrán valor interpretativo.

Nota 3: Para efectos de la presentación de la oferta, sólo el Pliego de Condiciones suministrado directamente por el Ministerio tendrá validez.



CAPITULO 1.

MARCO GENERAL

LA NACIÓN - MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO, mediante Resolución número ----- del ---- de ----- de 2008, ordeno la apertura de la Licitación Pública No. 03 de 2008.

1.1. OBJETO DE LA LICITACIÓN

EL MINISTERIO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO requiere seleccionar al proponente que ofrezca las mejores condiciones para la compraventa-permuta de nueve (9) automóviles y una (1) camioneta tipo pasajeros de conformidad con las especificaciones técnicas y demás condiciones detalladas en el respectivo pliego de condiciones.

1.2. CRONOGRAMA Y TRÁMITE DE LA LICITACION

| ACTIVIDAD | FECHA (D/M/A HORA | LUGAR |
|--|--------------------------|--|
| Publicación versión preliminar del Pliego de Condiciones | 01/04/2008 14/04/2008 | www.contratos.gov.co http://www.mincomercio.gov.co Contratación/ Licitaciones Publicas año 2008/ Licitaciones en Curso, con el título No. 03 |
| Resolución de apertura | 15/04/2008 | |
| Publicación primer aviso | 17/05 /2008 | |
| Publicación segundo aviso | 21/05 /2008 | |
| Audiencia de revisión - asignación de riesgos | 23/04/2008 10:00 A.M. | Calle 28 No. 13 A-15. Piso 18. Secretaría General |
| Publicación pliego definitivo | 02/05/2008 | www.contratos.gov.co http://www.mincomercio.gov.co /Contratación/ Licitaciones Publicas año 2008/ Licitaciones en Curso, con el título No. 03 |
| Apertura de la Licitación. | 02/05/2008 9:00 A.M. | Calle 28 No. 13 A-15. Piso 9. Grupo Contratos |



Libertad y Orden

| ACTIVIDAD | FECHA (D/M/A HORA) | LUGAR |
|--|--|---|
| Audiencia de Aclaraciones | 07/05/2008 10:00 A.M. | Calle 28 No. 13 A-15. Piso 18. Sala de Juntas Secretaria General. |
| Consulta y Retiro del Pliego de condiciones | 02/05/2008 y el 22/05/2008 | El pliego de condiciones deberá ser retirado en el Grupo Contratos de la Entidad, ubicada en la Calle 28 No. 13 A-15 Edificio Centro de Comercio Internacional, piso 9. El proponente podrá retirarlo dentro del término previsto, para lo cual la Entidad diligenciará relación para la correspondiente entrega, indicando la fecha y hora. La Entidad no responderá por las comunicaciones surtidas dentro del proceso a proponentes que no se encuentren debidamente registrados. Prevalecerá el original del pliego de condiciones en medio físico que reposa en el Grupo Contratos de la Entidad. |
| Solicitud aclaraciones | Hasta el 20 de mayo de 2008, a las 3:00 P.M. | Si un proponente encuentra incongruencias, errores, omisiones o necesita alguna aclaración al contenido de los presentes pliegos de condiciones, deberá radicar su solicitud escrita y en medio magnético en el Grupo Contratos de La ENTIDAD - Calle 28. No. 13A - 15, noveno piso, o enviarlos al correo electrónico: contratacion@mincomercio.gov.co , hasta el día 20 de mayo 2008 . En caso de no hacerlo se entenderá que no existen dudas y que acepta totalmente las condiciones de los términos del presente pliego de condiciones. Si La ENTIDAD estima conveniente efectuar aclaraciones o modificaciones al presente pliego de condiciones, de oficio o con base en las consultas que se formulen, lo hará siempre mediante ADENDOS, los cuales se publicarán oportunamente en el Portal Unico de Contratación Estatal y en la página WEB de la Entidad. |
| Cierre de la licitación (Entrega de propuesta). | 22/05/2008 11:00 A.M. | Fecha máxima para presentar ofertas, las cuales se depositarán en la urna señalada para tal efecto y ubicada en la Calle 28. No. 13A - 15 Edificio Centro de Comercio Internacional- (9) noveno piso – Grupo Contratos del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, Bogotá, D.C. |
| Evaluación de las propuestas | 16/05/2008 hasta 27/05/2008. | |
| Plazo para subsanar requisitos | 28/05/2008 hasta 29/05/2008. | Entrega de documentos Calle 28 No. 13 A-15. Piso 9. Grupo Contratos |



Libertad y Orden

| ACTIVIDAD | FECHA (D/M/A HORA) | LUGAR |
|------------------------------------|----------------------------------|---|
| Traslado Secretaría General | 30/05/2008 hasta el 06/06 /2008. | Calle 28 No. 13 A-15. Piso 18. Sala de Juntas Secretaria General. |
| Adjudicación | 11/06 /2008 | Calle 28 No. 13 A-15. Piso 18. Sala de Juntas Secretaria General. |

1.3. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presupuesto oficial estimado para la presente licitación asciende a la suma de TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES DE PESOS (\$343.000.000.00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA incluido IVA. Para atender el gastos que demande el contrato que se refiere del presente proceso de selección, el Ministerio de Comercio Industria y Turismo, para la vigencia fiscal del año 2008, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 214 del 26 de febrero de 2008 Unidad Ejecutora 350101-000 – Ministerio Comercio Industria y Turismo- Gestión General y trece (13) vehículos como parte de pago en especie, avaluados en la suma de SESENTA Y CINCO MILLONES CIENTOS NOVENTA MIL PESOS MCTE (\$65.190.000.00) como parte de pago-permuta.

1.4. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

La presente Licitación Pública y el contrato a suscribirse como resultado de la misma, estarán sometidos a la legislación y jurisdicción Colombiana y se rigen por lo establecido en la Ley 80 de 1993; Ley 1150 de 2007, Decreto No. 066 de 2008, la Ley 598 de 2000, Ley 769 de 2002, Decreto No. 3512 de 2003 proferido por la Presidencia de la República y demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales aplicables al objeto de la presente Licitación Pública.

Al contrato resultante de esta Licitación Pública le son aplicables, por parte La Nación - Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilateral y caducidad, conforme a la autorización del Inciso Segundo del numeral 2º del artículo 14 de la Ley 80 de 1993, en los términos de los artículos 15, 16, 17 y 18 de la misma ley.

1.5. OTRAS DISPOSICIONES:

LEY 789 DE 2002 - El proponente deberá tener en cuenta lo Señalado en la Ley 789 de 2002, “por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social y se modifican algunos artículos del Código Sustantivo del Trabajo.”, especialmente lo consignado en el artículo 50, para cuyo efecto deberá aportar con la propuesta:

- ❖ Certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista, de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se



requiera revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de acuerdo con lo exigido en el subnumeral respectivo del numeral 4.1.11. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA.

1.6. EXIMENTES DE RESPONSABILIDAD DE LA NACIÓN MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO.

Cuando los OFERENTES no llenaren los requisitos para licitar o no reunieren las condiciones exigidas para contratar, es entendido que no adquieren ningún derecho, ni la NACIÓN – MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO asume ninguna responsabilidad.

1.7. INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR EL OFERENTE

La NACIÓN – MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO se reserva el derecho de corroborar la veracidad de las informaciones suministradas por los OFERENTES.

1.8. CONSULTA Y RETIRO DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

El pliego puede ser consultado en Internet en las direcciones:

www.contratos.gov.co

www.mincomercio.gov.co/Contratación/ Licitaciones Publicas año 2008/ Licitaciones en Curso, con el título No. 03 –. Adquisición de nueve (9) automóviles, una (1) camioneta tipo pasajeros para el Ministerio de Comercio Industria y Turismo.

El retiro del pliego de condiciones se debe realizar a nombre de los OFERENTES a partir **de las 9:00 a.m. del día 06 de mayo de 2008** en el Grupo Contratos del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, ubicado en la Calle 28 No. 13 A-15, Edificio Centro de Comercio Internacional piso 9.

1.9. NO VALOR DEL PLIEGO DE CONDICIONES

De conformidad con parágrafo 4º del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el Pliego de Condiciones no tendrá valor alguno.

El Grupo Contratos del MINISTERIO, llevará un control de la entrega de PLIEGOS DE CONDICIONES, el cual registrará de manera consecutiva teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- Número de orden.



- Fecha.
- Nombre o razón social del OFERENTE.
- Nombre del Representante Legal.
- Dirección.
- Número Telefónico, Fax, correo electrónico
- Nombre, cédula y firma de la Persona que efectuó materialmente el acto de retiro por cuenta de aquel.

El nombre, dirección, teléfonos o fax suministrados serán los que se utilizarán por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo para todos los efectos relacionados con el trámite de la presente Licitación.

1.10. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL DE PROPONENTES

A la fecha de la presentación de la propuesta, el OFERENTE debe encontrarse inscrito en el Registro Único Empresarial de Proponentes para efectos de determinar la clasificación, y calificación de los proponentes de la Cámara de Comercio.

Para el efecto el proponente deberá anexar con la propuesta su inscripción en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, de conformidad con artículo 6 de la Ley 1150 de 2007.

Actividad 3 Proveedores. Especialidad 17. Materiales de transporte. Grupo 02. Vehículos automóviles, tractores, ciclos y demás vehículos terrestres, sus partes y accesorios. De conformidad con el artículo 11 del Decreto 066 de 2008, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo por intermedio de la Oficina Asesora Jurídica verificará la información de los proponentes para efectos de determinar la clasificación y calificación de los proponentes.

1.11. INSCRIPCIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA LA VIGILANCIA DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL, SICE Y REGISTRO DE PRECIOS DE REFERENCIA RUPR, EN EL CODIGO UNICO DE BIENES Y SERVICIOS CUBS DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA.

A la fecha de la presentación de la propuesta, el OFERENTE debe encontrarse inscrito en el Sistema de Información para la vigilancia de la Contratación Estatal, SICE, y registrados los precios de los bienes ofrecidos en el Registro Único de Bienes y Servicios CUBS, de la Contraloría General de la Republica.

Para el efecto el proponente deberá anexar con la propuesta su inscripción en el SICE y de conformidad con el literal C) del artículo 13 del Decreto 3512 del 5 de diciembre de 2003, el proveedor deberá referenciar en su oferta el número de certificado de registro de los bienes y servicios ofrecidos generados por el portal deL SICE.

El oferente deberá presentar además, el Certificado de Registros de Precios de bienes y servicios de los elementos relacionados que conforman el anexo OFERTA ECONOMICA, expedido por el Sistema de Información para la Vigilancia de la Contratación Estatal,



SICE, de la Contraloría General de la República, en los productos del grupo 1.5.2 requeridos por la entidad. Este certificado debe tener una vigencia no mayor de 15 días, con el fin de garantizar que el registro de precios se encuentre vigente.



Libertad y Orden

CAPITULO 2

PLAZO DE LA LICITACIÓN

Los plazos de la presente licitación, se han fijado así:

2.1. DILIGENCIA DE APERTURA DE LA LICITACIÓN: LUGAR, FECHA Y HORA

| | |
|--------------|--|
| Lugar | : Grupo Contratos, ubicada en el Piso 9º. de la Calle 28 No. 13 A-15, Edificio Centro de Comercio Internacional de Bogotá, D.C |
| Fecha | : Mayo 02 de 2008 |
| Hora | : 9:00 a.m. hora a partir de la cual los OFERENTES podrán entregar sus OFERTAS |

2.2. AUDIENCIA PARA REVISION Y ASIGNACION DE RIESGOS

El día **23 de abril de 2008, a las 10:00 a.m.** se celebrará una audiencia para revisión y asignación de riesgos en la sala de Juntas de la Secretaría General, Piso 18º. del Edificio Centro de Comercio Internacional, sede del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo., con el objeto de revisar y asignar los Riesgos Previsibles del presente proceso de Licitación.

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el numeral 6 del artículo 2 del decreto 066 de 2008, en los pliegos de condiciones se deberán incluir la estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles, involucrados en la contratación, con el fin de establecer su distribución definitiva.

De esta audiencia se levantará un acta que será suscrita por los funcionarios del Ministerio que intervengan en la misma y se incluirán los nombres de los Representantes legales o sus apoderados, de la respectiva empresa oferente.

Como resultado de lo debatido en la audiencia o cuando La Nación - Ministerio de Comercio, Industria y Turismo lo estime conveniente, se podrán realizar las modificaciones pertinentes al proyecto de Pliego de Condiciones y se podrá prorrogar si fuere necesario el plazo de la Licitación Pública, de conformidad con los numerales 4º y 5º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo sugiere que para la revisión y asigna de riesgos, para el desarrollo de la audiencia, cada empresa oferente presente documento en forma escrita, firmado por el Representante Legal o su apoderado (debidamente constituido) esto último, en caso de no asistir a la audiencia.



Libertad y Orden

2.3. AUDIENCIA DE ACLARACIONES PARA PRECISAR EL CONTENIDO, ALCANCE DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES.

El **día 07 de mayo de 2008, a las 10:00 a.m.** se celebrará una audiencia en la sala de Juntas de la Secretaría General, Piso 18º. del Edificio Centro de Comercio Internacional, sede del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, con el objeto de precisar el contenido, alcance del Pliego de Condiciones. Igualmente se oirán aclaraciones y modificaciones que propongan los interesados de acuerdo con lo establecido en el numeral 4º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

De esta audiencia se levantará un acta que será suscrita por los funcionarios del Ministerio que intervengan en la misma y se incluirán los nombres de los Representantes legales o sus apoderados, de las respectivas empresas oferentes.

Como resultado de lo debatido en la audiencia o cuando La Nación - Ministerio de Comercio, Industria y Turismo lo estime conveniente, se podrán realizar las modificaciones pertinentes al Pliego de Condiciones y se podrá prorrogar si fuere necesario el plazo de la Licitación Pública, de conformidad con los numerales 4º y 5º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo sugiere que la formulación de preguntas u observaciones al pliego de condiciones, en desarrollo de la audiencia se realice en forma escrita, a efectos de dar la respectiva respuesta en el orden en que fueron presentadas.

2.4. ACLARACIONES ADICIONALES

Los interesados podrán solicitar aclaraciones al MINISTERIO sobre el pliego de condiciones de la Licitación Pública desde la apertura del proceso de selección hasta el segundo día hábil anterior a la fecha de cierre del mismo, es decir hasta el **20 de Mayo 2008, a las 3:00 P.M.** Estas deberán hacerse mediante comunicación escrita dirigida al Grupo Contratos del MINISTERIO.

El MINISTERIO dará respuesta mediante comunicación escrita, copia de la cual enviará a todas y cada una de las personas que retiren el Pliego de Condiciones. De esta forma se entenderá resuelta la solicitud y cumplido el requisito previsto en el numeral 4 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el inciso 3 del artículo 9 del Decreto 066 de 2008.

Ninguna aclaración verbal por parte del MINISTERIO podrá afectar el alcance y contenido del Pliego de Condiciones y sus adendos, si los hay.

Los adendos y avisos que el MINISTERIO, remita o publique según el caso, con relación a la presente Licitación Pública, pasarán a formar parte de la misma y por ende, de este Pliego de Condiciones.



Libertad y Orden

De conformidad con **el parágrafo del artículo 7 del Decreto 066 de 2008**, las aclaraciones y respuestas a las observaciones presentadas por los proponentes durante el proceso de **selección tendrán únicamente valor interpretativo**.

NO SE ABSOLVERAN CONSULTAS EFECTUADAS TELEFONICAMENTE O EN FORMA PERSONAL, SE SOLICITA EFECTUARLAS POR ESCRITO.

2.5. MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

Cualquier modificación se realizará mediante ADENDOS numerados, los cuales formarán parte integral del Pliego. Una copia del adendo será remitida a cada una de las personas que se hayan inscrito y recibido el Pliego de Condiciones y otra copia será agregada a cada ejemplar de los mismos que se entregue con posterioridad a la emisión del adendo.

2.6. PRORROGA DEL PLAZO DE CIERRE DE LA LICITACIÓN

Cuando La Nación - Ministerio de Comercio, Industria y Turismo lo estime conveniente o por solicitud de las dos terceras partes de quienes hubieren retirado el Pliego de Condiciones, podrá prorrogar el término comprendido entre la apertura y el cierre de la licitación, antes de su vencimiento y por un plazo no superior a la mitad del inicialmente fijado, de conformidad con lo establecido en el numeral 5° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, el cual se dará a conocer oportunamente.

La petición de prórroga se elevará ante el Grupo Contratos del MINISTERIO, para que surta el trámite respectivo y comunique la decisión sobre la misma a los demás interesados que hayan retirado el pliego de condiciones.

2.7. CONFIDENCIALIDAD DE LA OFERTA

Los OFERENTES deberán indicar en su OFERTA cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 4o del artículo 24 de la Ley 80 de 1993. Si el OFERENTE no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley, se entenderá que toda la OFERTA es pública.

2.8. RELACIÓN DE OFERTAS RECIBIDAS

El Grupo Contratos del MINISTERIO, llevará un control de las OFERTAS recibidas, el cual registrará de manera consecutiva teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- Número de orden de presentación
- Fecha.
- Nombre o razón social del OFERENTE
- Nombre del Representante Legal
- Dirección
- Número Telefónico, Fax, correo electrónico
- Nombre, Cédula, firma persona que efectuó materialmente el acto de



Libertad y Orden

presentación por cuenta de aquel.

2.8. DILIGENCIA DE CIERRE DE LA LICITACIÓN: LUGAR, FECHA Y HORA

| | |
|---------------|--|
| Lugar: | En el Grupo Contratos del MINISTERIO ubicada en el noveno (9°) piso del Edificio Centro de Comercio Internacional localizado en la calle 28 No.13 A – 15, de la Ciudad de Bogotá, D.C. |
| Fecha: | 22 de Mayo de 2.008. |
| Hora: | 11:00 a.m. |

Los funcionarios del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo en el día y a la hora señalada para el cierre de la licitación en audiencia pública, declararan el cierre, previa verificación de la hora.

Las propuestas que lleguen después de la hora prevista para el cierre de la Licitación, no serán recibidas. Para verificar la hora señalada, se tendrá en cuenta lo indicado en la Directiva No. 013 de 2005 de la Procuraduría General de Republica, en la que señala que la hora oficial se tomará de acuerdo con la establecida la Superintendencia de Industria y Comercio a través de su página WEB, Dirección www.sic.gov.co

Las Propuestas serán abiertas en la fecha y hora señaladas para el cierre de esta Licitación.

La apertura de las Propuestas recibidas se efectuará en presencia de los Proponentes que deseen asistir al acto de cierre de la Licitación. Se leerán los nombres de los oferentes, el número de folios, el Número de la póliza de cumplimiento y la información económica de las propuestas. De lo anterior se levantará un acta.

El acta deberá ser suscrita por los funcionarios del MINISTERIO que intervengan en el acto y por los OFERENTES que manifiesten su deseo de firmarla.

2.9. TERMINO PARA EVALUACIÓN

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, tendrá un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del día del cierre de la presente licitación, para elaborar los estudios jurídicos, técnicos, económicos y financieros necesarios para la evaluación de las OFERTAS y para solicitar a los OFERENTES las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables, sin que por ello el OFERENTE pueda adicionar, modificar, completar o mejorar SU OFERTA.

2.10. PLAZO PARA SUBSANAR REQUISITOS

De conformidad con el artículo 10 del Decreto 066 de 2008, el Ministerio de Comercio,



Industria y Turismo otorga como plazo para subsanar requisitos o documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencias establecidos por la entidad en el pliego de condiciones, hasta el **06 de junio de 2008**.

2.11. EXHIBICIÓN DE LOS INFORMES DE EVALUACIÓN

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo colocará a disposición de los OFERENTES los informes de evaluación de las OFERTAS, los cuáles permanecerán en la Secretaria General del MINISTERIO, por un término de cinco (5) días hábiles (**30 de mayo de 2008 al 06 de junio de 2008**), en el horario de 8:00 a.m. a 4:45 p.m. para que los OFERENTES presenten las observaciones que estimen pertinentes, las cuales deberán hacerse por escrito dentro del término señalado. En ejercicio de esta facultad aquellos no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus OFERTAS, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 8º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 15 del Decreto 066 de 2008, las observaciones formuladas por los OFERENTES a los estudios jurídicos, técnicos, económicos y financieros elaborados por el MINISTERIO para la evaluación de las OFERTAS, serán resueltas en el acto de adjudicación.

2.11. ADJUDICACIÓN

La adjudicación se efectuará en audiencia pública el **11 de junio de 2008**. Esta audiencia no podrá ser utilizada por los OFERENTES para revivir el plazo que les otorga la ley para formular observaciones a los estudios jurídicos, técnicos, económicos o financieros elaborados por los evaluadores de la licitación.

En caso de presentarse pronunciamientos que a juicio del jefe de la entidad, o su delegado requieran de análisis y cuya solución podría incidir en el sentido de la decisión a adoptar, la audiencia podrá ser suspendida por el término razonable necesario para la verificación de los asuntos debatidos y la comprobación de lo alegado, de conformidad con lo previsto en el inciso 2 del numeral 1 del artículo 15 del Decreto 066 de 2008.

2.11.1. ACTO ADJUDICACIÓN

2.11.2. La adjudicación se hará mediante resolución que se notificará al proponente favorecido en la forma y términos establecidos en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo normado por el Código Contencioso Administrativo.

2.11.3. El acto de adjudicación es irrevocable y obliga tanto al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo como al adjudicatario. Contra esta resolución no procede recurso alguno por la vía gubernativa.

2.11.4. El Ministerio se reserva el derecho de aumentar o disminuir las cantidades, de conformidad con lo establecido en el numeral 1.3 de este documento (presupuesto oficial destinado para la presente licitación).



2.11.6. ACTO DE ADJUDICACIÓN EN AUDIENCIA PÚBLICA

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo realizará el acto de adjudicación en audiencia pública.

La audiencia pública se desarrollará conforme al siguiente procedimiento:

a.- La Secretaria General presidirá la audiencia de adjudicación, y estará acompañada por la Junta de Adquisiciones y Licitaciones, así como de los asesores y consultores que hayan intervenido en la elaboración del pliego de condiciones.

b.- En la fecha, hora y lugar fijados para el efecto, el Presidente de la audiencia la instalará y desarrollará así:

1.- Ordenará al Secretario de la audiencia dar lectura al orden del día que contendrá:

1.1.- Verificación de asistentes.

1.2.- Lectura del resumen de lo desarrollado hasta el momento en el procedimiento precontractual

1.3.- Lectura de las respuestas a las observaciones presentadas por los proponentes al documento de evaluación de las propuestas.

1.4.- Toda intervención deberá ser hecha por una (1) sola persona que represente al Oferente (Representante Legal o en su defecto apoderado debidamente constituido con documento escrito) y estará limitada a la duración máxima de tres (3) minutos.

1.5.- Los oferentes podrán pronunciarse sobre las respuestas dadas por la entidad a las observaciones presentadas respecto de los informes de evaluación. En ningún caso, esta posibilidad implica una nueva oportunidad para mejorar o modificar la oferta.

1.6.- Se concede el uso de la palabra por una sola vez al oferente que así lo solicite, con el objeto de replicar las observaciones que sobre la evaluación de su oferta se hayan presentado por los intervinientes.

1.7.- Durante la audiencia los asistentes deberán observar una conducta respetuosa hacia los servidores públicos y los demás presentes. Quien preside la audiencia podrá tomar las medidas necesarias para preservar el orden y correcto desarrollo de la misma, pudiendo excluir de ella, a quien con su comportamiento altere su normal curso

De las deliberaciones y decisiones que se produzcan en la audiencia, se dejará constancia mediante acta suscrita por las personas que intervinieron en ella.

2.12. DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA LICITACIÓN



La Nación - Ministerio de Comercio, Industria y Turismo declarará desierta la licitación únicamente por **motivos o causas que impidan la escogencia objetiva** del CONTRATISTA y lo hará mediante acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 18 del artículo 25 y artículo 5 de la ley 1150 de 2007.

2.13. TERMINO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y LA CONSTITUCIÓN DE LAS POLIZAS

El adjudicatario, dispondrá de un término máximo de diez **(10) días hábiles**, contados a partir de la respectiva notificación, para la firma del contrato.

El Contratista se compromete a constituir a su costa y a favor de La Nación – Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, una garantía única expedida por una entidad bancaria o compañía de seguros legalmente establecida en el país, la cual debe amparar los siguientes riesgos:

a) El cumplimiento general del contrato, por una cuantía equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor total del contrato con una vigencia igual a la del plazo del contrato y 4 meses más.

b) De calidad y correcto funcionamiento de los vehículos adquiridos, equivalente al 50% (cincuenta por ciento) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la del tiempo de garantía ofrecido mas cuatro meses, sin que en ningún caso la garantía pueda ser inferior a 24 meses.

Para la constitución de las garantías que respaldarán las obligaciones contractuales tendrá un término máximo de **(5) días hábiles** posteriores a la firma del contrato.

En caso que la póliza tenga algún deducible, este será asumido por el contratista. El Contratista deberá reponer el valor de las garantías cuando su valor sea afectado por razón de siniestros.

2.13.1. RIESGOS

Estos riesgos se revisarán en la audiencia respectiva, con el fin de establecer la distribución definitiva.

Variación de la tasa de cambio durante el proceso: El contratista asumirá los riesgos de una posible devolución. Los asume en 100% el Contratista.

Cierre de importaciones en caso de requerirse la importación: El contratista deberá prever esta situación en cuanto a los vehículos y los repuestos, en caso de presentarse asumirá en su totalidad los costos financieros que ello le represente. Los asume en 100% el contratista.

ACREDITACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS Y PENALES



El Contratista (persona natural), al momento de la firma del contrato deberá presentar el certificado de antecedentes, expedido por la Procuraduría General de la Nación y el certificado judicial, expedido por el Departamento Administrativo de Seguridad DAS, de conformidad con lo preceptuado en el parágrafo del artículo 1º. de la Ley 190 de 1995.

Sin perjuicio de lo anterior, en virtud del artículo 17 del Decreto No. 2150 de 1995, la Entidad cuando así lo requiera, solicitará directamente los referidos certificados a los organismos correspondientes, previa autorización escrita y cancelación de los derechos pertinentes, por parte del Contratista.

2.14. EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

La Nación - Ministerio de Comercio, Industria y Turismo hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta en el siguiente caso:

Después de la adjudicación: Si el Adjudicatario no firma el contrato dentro del término señalado en el numeral **2.13** del presente pliego de condiciones.

Quedará a favor de La Nación - Ministerio de Comercio, Industria y Turismo **en calidad de sanción**, la garantía de seriedad de la OFERTA, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por la garantía.

Si por cualquier razón no se obtiene la efectividad de la garantía de seriedad de la OFERTA el MINISTERIO podrá demandar por vía ejecutiva el valor asegurado, para lo cual prestará mérito suficiente la OFERTA del proponente o del adjudicatario y la resolución de adjudicación, ya que queda expresamente claro que la sola presentación de la OFERTA constituye aceptación plena por parte del OFERENTE de las condiciones del presente Pliego de Condiciones.

2.15. RENUENCIA DEL ADJUDICATARIO A LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO – ADJUDICACIÓN AL SEGUNDO CALIFICADO

Si el adjudicatario no firma el contrato dentro del término señalado en el numeral 2.13 del presente pliego de condiciones, La Nación – Ministerio de Comercio, Industria y Turismo podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días siguientes, al OFERENTE calificado en segundo lugar, siempre y cuando su OFERTA sea igualmente favorable para la entidad, de conformidad con lo preceptuado en el numeral 12 artículo 30 ley 80 de 1993.

2.16. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato que se suscriba iniciará con la aprobación de la garantía única y se extenderá durante 20 días calendario.



Libertad y Orden

2.17. LUGAR DE EJECUCIÓN

Los bienes objeto del contrato que resulte del presente proceso, serán recibidos por parte del Grupo Almacén del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo ubicado en el piso 2º. del Edificio Centro de Comercio Internacional de la Calle 28 No. 13 A – 15 de la ciudad de Bogotá D.C. en coordinación con el Grupo administrativa

2.18. FORMA DE PAGO.

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo pagará el valor del contrato que se suscriba a través de la Tesorería de la Entidad, con cargo al PAC de la presente vigencia, previa certificación de cumplimiento a entera satisfacción, expedida por el supervisor del contrato. Este pago se hará de acuerdo con el programa anual mensualizado de caja y estará sujeto a la situación de fondos por parte de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

En cuanto a parte del pago en especie, se hará con vehículos cuyas especificaciones y precio base, se detallan a continuación:

| ITEM | MARCA | PLACA | MODELO | VALOR EN INVENTARIO | PRECIO REVISTA MOTOR AGOSTO 2007 | AVALUO OSCAR VARGAS |
|------|-----------------------|--------|--------|---------------------|----------------------------------|---------------------|
| 1 | RENAULT LAGUNA | OHK047 | 1995 | 24.500.000,00 | 18.700.000,00 | 6.490.000,00 |
| 2 | RENAULT 9 MAXIMO | OBC316 | 1995 | 14.850.000,00 | 11.200.000,00 | 5.600.000,00 |
| 3 | MAZDA 323 HB | OAI327 | 1987 | 3.079.800,00 | 5.800.000,00 | 3.200.000,00 |
| 4 | RENAULT 9 | OBB129 | 1992 | 7.560.000,00 | 7.800.000,00 | 4.100.000,00 |
| 5 | TOYOTA LAND CRUISER | 0BF142 | 1988 | 22.279.851,00 | No disponible por modelo | 4.000.000,00 |
| 6 | RENAULT 9 PERSONALITE | OBD837 | 1997 | 16.000.000,00 | 14.000.000,00 | 5.600.000,00 |
| 7 | MAZDA 323 NX | OBD177 | 1996 | 17.096.999,50 | 11.200.000,00 | 5.600.000,00 |
| 8 | NISSAN SENTRA | OIL132 | 1996 | 15.660.000,00 | 11.600.000,00 | 5.200.000,00 |
| 9 | NISSAN SENTRA | OIL133 | 1996 | 15.660.000,00 | 11.600.000,00 | 5.200.000,00 |
| 10 | NISSAN SENTRA | OIL128 | 1995 | 14.850.000,00 | 10.800.000,00 | 5.200.000,00 |
| 11 | NISSAN SENTRA | OIL129 | 1995 | 14.850.000,00 | 10.800.000,00 | 5.200.000,00 |



Libertad y Orden

| ITEM | MARCA | PLACA | MODELO | VALOR EN INVENTARIO | PRECIO REVISTA MOTOR AGOSTO 2007 | AVALUO OSCAR VARGAS |
|-------|---------------|--------|--------|---------------------|----------------------------------|---------------------|
| 12 | CHEVROLET LUV | OAF766 | 1982 | 716.920,00 | 3.900.000,00 | 2.600.000,00 |
| 13 | MITSUBISHI | OBB208 | 1993 | 14.952.000,00 | No disponible | 7.200.000,00 |
| TOTAL | | | | 182.055.570,50 | | 65.190.000,00 |

NOTA: TODO LOS GASTOS INHERENTES AL RETIRO DE LOS VEHICULOS DE LAS INSTALACIONES DEL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO, ESTARÁN A CARGO DEL PROPONENTE.

La factura debe cumplir con todos los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario y deberá indicar el número del contrato objeto de pago.

Los proponentes deben manifestar aceptación expresa a la forma de pago establecida por LA ENTIDAD.

2.19. ENTREGA DE LOS VEHICULOS OBJETO DE LA COMPRAVENTA-PERMUTA

Los bienes objeto de la presente contratación deberán ser entregado en el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, ubicados en la calle 28 No. 13 A-15 de Bogotá, D.C.

Los bienes a permutarse se entregarán en el lugar y estado en que se encuentran, tanto de documentos, como estructuralmente conforme a la información suministrada en este documento.

De todo lo anterior se deberá suscribir por parte del Supervisor Designado y el representante del contratista, la correspondiente acta de entrega y recibo a satisfacción.

2.20. LEGISLACIÓN TRIBUTARIA

En el evento de presentarse un cambio en la legislación tributaria durante la vigencia del contrato, el futuro contratista y el Ministerio se reunirán con el fin de estudiar los efectos que dicha reforma puede generar en el contrato y acordar las modificaciones del contrato, si a ellas hubiere lugar, con el fin de evitar un posible desequilibrio económico del contrato.



2.21. IMPUESTOS

Son de cargo del o de los adjudicatario(s) el pago de los derechos, impuestos, tasas y otros conceptos que genere el contrato.

2.22. INTERVENTORIA

La interventoria del contrato que resulte del presente proceso de selección será ejercida por la Asesora-Coordinadora del Grupo Administrativa del Ministerio de Comercio Industria y Turismo.



CAPÍTULO 3.

CONDICIONES GENERALES PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

3.1 IDIOMA DE LA OFERTA

La OFERTA y sus documentos anexos deben redactarse en idioma español y presentarse en escrito elaborado a máquina o por cualquier medio electrónico.

NOTA: En el evento que los catálogos de los equipos solicitados por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo no se encuentren en idioma español podrán presentarse en el idioma Inglés.

3.2 ORIGINAL Y COPIAS DE LA OFERTA

La OFERTA debe ser presentada en original y dos (2) copias del mismo tenor. Tanto el original como las copias deberán estar foliadas (sin importar su contenido o materia), en estricto orden numérico consecutivo ascendente (no se podrán utilizar letras), incluyendo en cada ejemplar los documentos y requisitos exigidos en este pliego de condiciones.

Tanto el original como las copias irán en sobres cerrados y separados, debidamente rotulados en su parte exterior. **En caso de discrepancia entre el original y las copias, regirá la información contenida en el original.**

El Rotulo irá así:

NACION -MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

Grupo Contratos.

Licitación Pública No: 03 de 2008.

Compraventa-permuta de nueve (9) automóviles y una (1) camioneta tipo pasajeros de conformidad con las especificaciones técnicas y demás condiciones detalladas en el respectivo pliego de condiciones.

Calle 28 No. 13A-15 Noveno Piso.

Nombre o Razón Social del OFERENTE.

Número de folios de que consta

Dirección del OFERENTE.

Teléfono del OFERENTE.

Fax del OFERENTE.

Correo electrónico.

Cada sobre deberá indicar si su contenido corresponde al **original. Primera o segunda copia.**

EI OFERENTE deberá presentar en medio magnético copia de su OFERTA TECNICA.



3.3 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La carta de presentación de la OFERTA debe estar firmada por el Representante Legal de la Sociedad, Consorcio o Unión Temporal OFERENTE o el apoderado constituido para el efecto, según el caso.

3.4 DILIGENCIAMIENTO DE LOS ANEXOS

Todos los anexos que el Pliego de Condiciones indique deben estar completamente diligenciados.

3.5 VALIDEZ DE LA OFERTA

El Proponente en su propuesta debe indicar claramente el termino de validez de la oferta en días calendario, la cual no podrá ser inferior a noventa (90 días) calendario contados a partir de la fecha limite para la presentación de la propuesta.

3.6 ACLARACIONES EXCEPCIONALES

Si como consecuencia de la producción de un adendo se modifica el pliego de condiciones de la presente licitación, los oferentes que hayan presentado sus propuestas con anterioridad al adendo podrán dar alcance a su oferta sólo en lo relacionado específicamente en el adendo. Cabe advertir que el MINISTERIO no tendrá en cuenta los aspectos que incluya el oferente en su aclaración y que no estén contemplados en el adendo.

3.7 ACLARACIONES POR SOLICITUD DEL MINISTERIO

Después de la diligencia de cierre sólo se le aceptarán a los OFERENTES las respuestas y aclaraciones relacionadas exclusivamente con las observaciones formuladas mediante escrito por LA NACION -MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO.

3.8 OFERTA BASICA, PARCIAL O ALTERNATIVA

3.8.1 OFERTA BÁSICA

El OFERENTE presentará su OFERTA básica de carácter obligatorio, la cual debe ajustarse en todos los aspectos a las condiciones de este pliego.

3.8.2 OFERTA PARCIAL

No se aceptan ofertas parciales



3.8.3 OFERTAS ALTERNATIVAS

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo además de la oferta básica solo admitirá la presentación de una oferta alternativa la cual debe superar la configuración de la oferta básica, no debe significar condicionamiento para la adjudicación y deba cumplir con todos los requerimientos técnicos del objeto de esta convocatoria.

Además la oferta básica deberá estar ajustado al presente Pliego de Condiciones. En este evento deberá indicar clara y detalladamente en qué consisten la alternativa y cuales son sus ventajas.

La oferta alternativa si la hubiere, deberá acompañarse de los documentos que la sustenten.

3.8.4. VEHICULOS PERMUTA

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo cuenta con vehículos a permutar con las siguientes características y precios:

| ITEM | MARCA | PLACA | MODELO | VALOR EN INVENTARIO | PRECIO REVISTA MOTOR AGOSTO 2007 | AVALUO OSCAR VARGAS |
|------|-----------------------|--------|--------|---------------------|----------------------------------|---------------------|
| 1 | RENAULT LAGUNA | OHK047 | 1995 | 24.500.000,00 | 18.700.000,00 | 6.490.000,00 |
| 2 | RENAULT 9 MAXIMO | OBC316 | 1995 | 14.850.000,00 | 11.200.000,00 | 5.600.000,00 |
| 3 | MAZDA 323 HB | OAI327 | 1987 | 3.079.800,00 | 5.800.000,00 | 3.200.000,00 |
| 4 | RENAULT 9 | OBB129 | 1992 | 7.560.000,00 | 7.800.000,00 | 4.100.000,00 |
| 5 | TOYOTA LAND CRUISER | 0BF142 | 1988 | 22.279.851,00 | No disponible por modelo | 4.000.000,00 |
| 6 | RENAULT 9 PERSONALITE | OBD837 | 1997 | 16.000.000,00 | 14.000.000,00 | 5.600.000,00 |
| 7 | MAZDA 323 NX | OBD177 | 1996 | 17.096.999,50 | 11.200.000,00 | 5.600.000,00 |
| 8 | NISSAN SENTRA | OIL132 | 1996 | 15.660.000,00 | 11.600.000,00 | 5.200.000,00 |
| 9 | NISSAN SENTRA | OIL133 | 1996 | 15.660.000,00 | 11.600.000,00 | 5.200.000,00 |
| 10 | NISSAN SENTRA | OIL128 | 1995 | 14.850.000,00 | 10.800.000,00 | 5.200.000,00 |



Libertad y Orden

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
República de Colombia

| ITEM | MARCA | PLACA | MODELO | VALOR EN INVENTARIO | PRECIO REVISTA MOTOR AGOSTO 2007 | AVALUO OSCAR VARGAS |
|-------|---------------|--------|--------|---------------------|----------------------------------|---------------------|
| 11 | NISSAN SENTRA | OIL129 | 1995 | 14.850.000,00 | 10.800.000,00 | 5.200.000,00 |
| 12 | CHEVROLET LUV | OAF766 | 1982 | 716.920,00 | 3.900.000,00 | 2.600.000,00 |
| 13 | MITSUBISHI | OBB208 | 1993 | 14.952.000,00 | No disponible | 7.200.000,00 |
| TOTAL | | | | 182.055.570,50 | | 65.190.000,00 |

NOTA: El proponente deberá manifestar por escrito que acepta la totalidad de los vehículos y el precio base que se establece en el presente pliego de condiciones



CAPITULO 4.

CONTENIDO DE LA OFERTA

A la oferta deberán anexarse los siguientes documentos, los cuales se presentarán en el siguiente orden:

4. INDICE DE CONTENIDO

4.1 DOCUMENTOS JURIDICOS

4.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN

La propuesta deberá estar acompañada de carta de presentación firmada por el Representante Legal de la Sociedad, Consorcio o Unión Temporal del PROPONENTE o el apoderado constituido para el efecto, la cual deberá ser diligenciada según el formato del **Anexo 1**.

4.1.2. COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

El proponente deberá diligenciar el anexo 4 Compromiso de Transparencia.

4.1.3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

Original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio del domicilio social del proponente, con fecha de expedición no superior a un (1) mes a la fecha de cierre de la presente licitación.

Si el proponente es persona natural deberá adjuntar original del Certificado de matrícula en el registro mercantil y la de su establecimiento de comercio, expedidos con una antelación no superior a un (1) mes a la fecha de cierre de la presente licitación.

Si se trata de sociedad constituida en otro país, se allegará el certificado de existencia y representación legal o documento equivalente, expedido por o ante autoridad competente. Este documento deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Código de Procedimiento Civil y demás normas pertinentes para los documentos expedidos en el exterior. El proponente extranjero deberá tener legalmente constituida una sucursal en el territorio nacional o deberá constituir un apoderado domiciliado en Colombia, con facultad para presentar ofertas y para suscribir el contrato en el evento que resulte favorecido con la adjudicación, así como para representarlo judicial y extrajudicialmente.

Dentro de la presente licitación se aplicará el principio de reciprocidad, en los términos previstos en el artículo 20 de la Ley 80 de 1993 y artículo 9º del decreto 679 de 1994.

El PROPONENTE debe acreditar que su objeto social le permite celebrar el contrato objeto de esta contratación.



Las personas jurídicas deben demostrar que el término de duración de la sociedad es por lo menos igual al plazo del contrato y cinco (5) año más.

4.1.4. AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL CORRESPONDIENTE

Cuando el representante legal de la persona jurídica se encuentre limitado para presentar propuesta o para contratar o comprometer a la sociedad, debe anexar la autorización del órgano social correspondiente que lo autorice para presentar la propuesta y suscribir el contrato en el caso que le sea adjudicado, así como la autorización necesaria para presentarse en Consorcio o Unión Temporal.

4.1.5. PODER

Cuando el PROPONENTE actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la propuesta y firmar el contrato respectivo.

4.1.6. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN - REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.

El oferente deberá anexar a la oferta, el correspondiente CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN en el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, en el que conste la inscripción, calificación y clasificación en las siguientes actividades, especialidades y grupos:

Actividad 3 Proveedores

Especialidad 17: Material de Transporte

Grupo 02: Vehículos automóviles, tractores, ciclos y demás vehículos terrestres sus partes y accesorios

Este certificado debe haber sido expedido con posterioridad al 30 de Septiembre 2007.

4.1.7. INSCRIPCIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA LA VIGILANCIA DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL, SICE Y REGISTRO DE PRECIOS DE REFERENCIA RUPR, EN EL CODIGO UNICO DE BIENES Y SERVICIOS CUBS DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA.

A la fecha de la presentación de la propuesta, el OFERENTE debe encontrarse inscrito en el Sistema de Información para la vigilancia de la Contratación Estatal, SICE, y registrados los precios de los bienes ofrecidos en el Registro Único de Bienes y Servicios CUBS, de la Contraloría General de la Republica.

Para el efecto el proponente deberá anexar con la propuesta su inscripción en el SICE y de conformidad con el literal C) del artículo 13 del Decreto 3512 del 5 de diciembre de



2003, deberá referenciar en su oferta el número de certificado de registro de los bienes y servicios ofrecidos generados por el portal deL SICE.

El oferente deberá presentar además, el Certificado de Registros de Precios de bienes y servicios de los elementos relacionados que conforman el anexo OFERTA ECONOMICA, expedido por el Sistema de Información para la Vigilancia de la Contratación Estatal, SICE, de la Contraloría General de la Republica, en los productos del grupo 1.5.2 requeridos por la entidad. Este certificado debe tener una vigencia no mayor de 15 días, con el fin de garantizar que el registro de precios se encuentre vigente.

4.1.8. CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN – CERTIFICACIÓN DE CONTRATOS EN EJECUCIÓN Y ADJUDICADOS

El oferente deberá anexar a la oferta una certificación firmada por el revisor fiscal si lo hubiere o en su defecto por el contador público, en donde acredite un K Residual igual o mayor al valor total de la disponibilidad señalada en el numeral 1.3. del presente Pliego de Condiciones, representado en salarios mínimos legales vigentes, para lo cual deberá diligenciar el formulario “K RESIDUAL DE CONTRATOS EN EJECUCIÓN Y ADJUDICADOS” del Anexo No 3.

El “K Residual” del oferente, se obtendrá de confrontar la información existente en el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación del Registro Único de Proponentes, con la información contenida en la Certificación solicitada en el presente numeral, sobre todos los contratos que tenga el oferente en ejecución y los adjudicados.

4.1.9. DOCUMENTO CONSTITUTIVO DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Los OFERENTES deberán, si es el caso, presentar el documento que acredite la conformación del Consorcio o Unión temporal con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1o. del artículo 7o. de la Ley 80 de 1993.

Los OFERENTES indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal, y en este último caso señalarán los términos y extensión de su participación en la OFERTA y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de La Nación – Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deben designar la persona que, para todos los efectos los representará y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

Cada uno de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal deberá presentar, según sea el caso, los documentos jurídicos y financieros solicitados a los OFERENTES individuales, sin perjuicio del documento de constitución del Consorcio o Unión temporal.

Nota : Los consorcios y uniones temporales, son responsables de impuestos sobre las ventas del régimen común, cuando en forma directa sean ellos los que realicen actividades gravadas (E.T., art. 437), agentes de retención en el impuesto sobre las



Libertad y Orden

renta por disposición del artículo 368 del Estatuto Tributario actuarán como agentes de retención del impuesto de timbre según lo previsto en el artículo 27 del Decreto 2076 de 1992, en consecuencia deben inscribirse en el Registro Único Tributario en forma previa al inicio de la actividad económica, conforme al procedimiento que comprende el diligenciamiento del formulario oficial, su presentación ante la administración tributaria y la formalización de la inscripción".

4.1.10. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA- MONTO Y TERMINO

El OFERENTE deberá garantizar la irrevocabilidad de la OFERTA, el cumplimiento de los ofrecimientos que hace dentro de la presente licitación y la consiguiente suscripción del respectivo contrato u orden en caso de que éste le sea adjudicado, mediante la constitución de una póliza de garantía de seriedad de la misma, a favor de La Nación - Ministerio de Comercio, Industria y Turismo NIT 830.115.297-6, por el diez por ciento (10%) del valor de la oferta básica y/o la oferta alternativa con una vigencia desde el día de la diligencia de cierre de la presente contratación más noventa (90) días calendario.

La garantía podrá ser expedida por una entidad bancaria o por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, debidamente autorizada por la Superintendencia Bancaria.

Cuando la OFERTA sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, la póliza de garantía debe ser tomada a nombre de todos los integrantes tal como aparece en el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos.

El OFERENTE, por el acto de ofertar, acepta que La Nación - Ministerio de Comercio, Industria y Turismo le solicite ampliar el término de vigencia de la póliza.

4.1.11. CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES.

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, a la fecha de la presentación de la OFERTA, el proponente deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En caso que el proponente del proceso sea una persona natural, deberá acreditar el pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA mediante declaración juramentada de conformidad con el Artículo 9º. de la Ley 828.



Libertad y Orden

4.1.12. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El proponente no deberá encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades de que trata el artículo 8 de la ley 80 de 1993 y demás normas vigentes sobre la materia. Esta manifestación debe hacerse expresamente por el oferente, dentro del texto de la carta de presentación de la propuesta (Anexo 1), la cual forma parte de este pliego de condiciones.

4.1.13 BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES

Con el fin de dar cumplimiento a la obligación impuesta por la ley 610 de 2000, en su Artículo 60, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, Oficina Asesora Jurídica consultará en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República con el fin de verificar la inclusión o no del proponentes en dicho boletín.

4.2 DOCUMENTOS DE CARÁCTER FINANCIERO:

EL OFERENTE deberá presentar los siguientes documentos en forma legible:

4.2.1. Certificación firmada por el Representante Legal y Revisor Fiscal o a falta de este por un contador público independiente, donde manifieste si se encuentra o no en causal de disolución.

Fotocopia de la tarjeta profesional y certificación actualizada de vigencia de la tarjeta profesional del Revisor Fiscal, o del Contador Público Independiente que firma la certificación.

Es importante mencionar que en el caso de presentación de proponentes con la figura de Consorcio o Unión Temporal, la certificación debe ser presentada por cada uno de los que lo conforman.

4.2.2. Para evaluar la capacidad financiera de los proponentes, La Nación - Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, solicitará los siguientes documentos:

- ◆ Balance General a 31 de diciembre de 2007.
- ◆ DECLARACION DE RENTA CORRESPONDIENTE AL AÑO 2006.
- ◆ Estado de resultados a 31 de diciembre de 2007.
- ◆ Dictamen del Revisor Fiscal o a falta de este de un contador Público independiente
- ◆ Notas a los Estados Financieros.
- ◆ Otros documentos:
 - ◆ Fotocopias de la tarjeta profesional del contador y Revisor fiscal, o del contador publico independiente.
 - ◆ Certificación actualizada, expedida por la junta Central de Contadores, de vigencia de Tarjeta profesional de Contador, Revisor Fiscal o Contador Publicó Independiente que hayan suscrito los estados financieros aportados.



Libertad y Orden

Señor Proponente, el MINISTERIO exige que el Balance General y el Estado de Resultados estén debidamente certificados y dictaminados de conformidad con lo establecido en los artículos 37 y 38 de la Ley 222 de 1995, Circular Externa No. 030 de 1998, expedida por la Junta Central de Contadores y Concepto No. 120 de agosto 12 de 1997 y 05 de mayo 28 de 2004 emitidos por el Consejo Técnico de la Contaduría Pública que establecen:

Concepto No. 120, Certificación de Estados Financieros “... En criterio de este Consejo para brindar una mayor claridad sobre dichos estados se exige la certificación preferencialmente en un documento adicional que haga expresa referencia a las verificaciones de las afirmaciones contenidas en el artículo 57 del Decreto 2649 de 1993 y a que las cifras han sido fielmente tomadas de los libros tal como lo exige la norma en comento, o bien en mismo cuerpo del Balance siempre y cuando se incluya un texto que cubra los aspectos mencionados”.

Concepto No. 5, El deber de dictaminar estados financieros “Los proponentes que deseen participar en un proceso licitatorio deben presentar dictaminados sus estados financieros, cuando el valor de la licitación exceda los 2.000 salarios mínimos o cuando tal requisito forme parte de las exigencias del pliego de condiciones o términos de referencia”.

“Según el Consejo Técnico de la Contaduría Pública, son dictaminados los estados financieros certificados que se acompañen de la opinión profesional del Revisor Fiscal o a Falta de este, del contador público independiente que los hubiere examinado. Dichos estados debe ser suscritos por el revisor o contador, anteponiendo la expresión “Ver la opinión adjunta” u otra similar”

Por lo anterior, desde el punto de vista de la legislación contable, los estados financieros no pueden considerarse dictaminados en los eventos en los cuales el revisor fiscal o contador publico independiente omite **su firma, el número de matrícula y la expresión “Ver opinión adjunta” u otra equivalente, aunque se haya expedido el dictamen correspondiente.**

4.2.3. OTROS DOCUMENTOS DE CARÁCTER FINANCIERO:

4.2.3.1 IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA.

El OFERENTE debe indicar su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece. Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal deben acreditar éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas. Lo anterior de conformidad con el artículo 368 del Estatuto



Libertad y Orden

Tributario en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto.

4.2.3.2 CERTIFICACIÓN FINANCIERA

El OFERENTE de la presente licitación deberá allegar una comunicación en la cual se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta de ahorros o corriente que posea.

Así mismo una certificación de la entidad bancaria para efectos del pago del contrato por parte del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, expedida con una antelación no superior a un (1) mes a la fecha de cierre de la Licitación.

4.3. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO

Los oferentes deberán suministrar la siguiente información, relacionada con aspectos técnicos y administrativos:

4.3.1. OFERTA TÉCNICA

El OFERENTE deberá referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el Capítulo 6 “Especificaciones Técnicas Mínimas” del Pliego de Condiciones.

4.3.2 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

El proponente deberá diligenciar el Anexo Numero 2 Apoyo a la Industria Nacional.

4.3.3. CERTIFICADO DE CALIDAD

El oferente deberá anexar un certificado de calidad de conformidad de los bienes que así lo requieran, donde conste que dichos bienes cumplen con las normas técnicas colombianas, o en su defecto, que los mismos no se encuentran sometidos a dicho cumplimiento.

Dicho certificado debe ser expedido de acuerdo con las exigencias contenidas en el decreto 2269 de 1993, el artículo 2 del decreto 679 de 1994 en concordancia con el numeral 5 del artículo 4 de la ley 80 de 1993.

4.3.4 CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA

El OFERENTE deberá anexar como requisito técnico mínimo a su OFERTA, tres (3) certificaciones de experiencia sobre contratos cuyos objetos hayan sido iguales o similares a la presente Licitación Pública, a través de contratos celebrados desde el 1° de enero de 2.003 y que a la fecha de cierre del presente proceso de selección hayan sido ejecutados, es decir debe tratarse de contratos cumplidos, en su defecto a través de



órdenes de compra u otras modalidades verificables.

Las certificaciones de experiencia deberán reunir los siguientes requisitos:

- A. Nombre o razón social del contratante.
- B. Dirección y teléfono del Contratante.
- C. Número de registro único tributario Rut (ó Nit) del contratante.
- D. Nombre o razón social del contratista.
- E. Objeto del contrato.
- F. Fecha de iniciación del contrato.
- G. Fecha de terminación del contrato.
- H. Porcentaje de ejecución igual al 100%.
- I. Valor del contrato, cuyo monto del contrato sea igual o superior 50% del valor de la presente Licitación Pública.
- J. La certificación debe estar debidamente suscrita por quien la expide.
- K. Calificación del servicio: como mínimo debe ser: excelente, muy bueno, bueno o satisfactorio.
- L. En caso que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.
- M. Si la certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus plazos, valor y calificación individualmente.
- N. La fecha de expedición de la certificación no podrá ser superior a treinta y seis (36) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente contratación.

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo se reserva el derecho de verificar la información presentada. En caso de que sea falsa o inexacta, el proponente será descalificado y su propuesta no será tenida en cuenta.

Nota: El oferente deberá indicar cuales certificaciones corresponden al cumplimiento del requisito técnico mínimo y cuales se presentan para efectos de la evaluación. Si omite este aspecto, el Ministerio tendrá en cuenta como requisito técnico mínimo obligatorio las dos primeras presentadas en riguroso orden consecutivo en la oferta original y las demás se entenderán como adicionales que serán objeto de calificación.

4.3.5 ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

El oferente deberá presentar el Organigrama de la empresa y la demás información que describa su estructura administrativa.

4.4. DOCUMENTOS DE CONTENIDO ECONOMICO



Libertad y Orden

4.4.1. Cuadro resumen de la propuesta, en el que se exprese el valor unitario de cada ítem y el valor total de la propuesta, incluido el IVA a que haya lugar (Anexo No. 5).

La oferta deberá presentarse expresada en moneda legal colombiana, incluido el Impuesto al Valor Agregado, IVA a que haya lugar.

El precio deberá ser expresado en números enteros y no tendrá decimales.

En el Anexo No. 5 se debe incluir en forma clara y precisa el código **CUB** y el **VALOR REGISTRO DE PRECIO TEMPORAL SICE**.

CORRECCIONES Y AJUSTES ARITMÉTICOS

Se revisarán las operaciones aritméticas de la propuesta económica consignada por el proponente en el **Anexo No. 5** y en caso de error serán corregidas, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- ◆ Si existe diferencia entre el valor unitario y el valor total que resulte de multiplicar el valor unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el valor unitario presentado por el proponente y el valor total será corregido.
- ◆ Si existe diferencia entre las cantidades cotizadas por el proponente y las solicitadas por la Entidad, éstas serán ajustadas de conformidad con lo exigido en el CAPITULO 6 ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS y por lo tanto el valor total será corregido, el ajuste aritmético conlleva a su obligatorio cumplimiento conforme a lo exigido por la Entidad.

IMPORTANTE:

- ◆ El proponente deberá presentar completamente diligenciado con su oferta, el **Anexo No. 5**
- ◆ Los precios de la propuesta permanecerán fijos durante la ejecución del contrato y no estarán sujetos a variaciones por ningún motivo. **En consecuencia, el valor total de la propuesta, debe incluir todos los costos asociados con la ejecución del contrato.**

Para efectos de la evaluación económica, solo se tomará el costo total por ítems cotizado (corregido si es el caso) y relacionado en el **Anexo No. 5**.



Libertad y Orden

CAPITULO 5

CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN

METODOLOGÍA Y FACTORES DE EVALUACIÓN

5.1. EVALUACION DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS

Todas las propuestas presentadas validamente serán analizadas aplicando los mismos criterios para todas ellas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, procurando con ello una selección objetiva que le permita asegurar la escogencia del ofrecimiento más favorable para la entidad y la realización de los fines que se buscan con la licitación.

5.1.1. CAPACIDAD FINANCIERA DEL PROPONENTE:

El proponente deberá acreditar una capacidad financiera de acuerdo con los indicadores que a continuación se determinan, para que la propuesta se considere como aceptable Financieramente y pueda ser objeto de adjudicación de este proceso de Licitación:

PRIMER INDICADOR:

$$\text{-Razón Corriente (Liquidez) = } \frac{\text{Activo corriente}}{\text{Pasivo corriente}} > 1.0$$

La liquidez deberá ser igual o mayor a uno (1.0).

SEGUNDO INDICADOR:

$$\text{-Capital de trabajo (Liquidez) = (Activo Corriente - Pasivo Corriente)}$$

El capital de trabajo debe ser positivo y como mínimo equivalente al 10% del valor del presupuesto oficial de la presente contratación.

NOTA: Para los consorcios y/o uniones temporales, la suma de los capitales de trabajo debe ser como mínimo el 10% del valor del presupuesto oficial de la presente contratación.

TERCER INDICADOR:

$$\text{-Nivel de Endeudamiento (endeudamiento) = } \frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}} < 90\%$$

El nivel de endeudamiento deberá ser menor a (90%).



NOTA: Para determinar la capacidad financiera de las Uniones Temporales, se determinarán separadamente los indicadores financieros de los integrantes. Los índices obtenidos se multiplicarán por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes de la Unión Temporal. Este resultado se sumará para consolidar el total de los índices de la Unión Temporal.

Para determinar la capacidad financiera de los Consorcios se determinarán separadamente los indicadores financieros de los integrantes. Los índices obtenidos se sumarán y se dividirán luego por el número de integrantes del Consorcio. Este resultado consolidado constituirá los índices del Consorcio.

5.1.2. OBJETO DE LA EVALUACIÓN FINANCIERA:

- Verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Código de Comercio y las obligaciones tributarias.
- Verificar y analizar la idoneidad de la información financiera aportada por los proponentes, para garantizar el proceso de selección.
- Verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones.
- Verificar si los proponentes cuentan con la capacidad financiera exigida en los pliegos de condiciones.
- Determinar si se rechazan o no las ofertas presentadas desde el punto de vista financiero.

5.1.3. VERIFICACIÓN JURÍDICA DEL PROPONENTE:

La Entidad efectuará un análisis y verificación de cada uno de los documentos solicitados en el numeral 4.1 del pliego de condiciones.

5.1.3.1. OBJETO DE LAS EVALUACIÓN JURÍDICA

La evaluación jurídica corresponde al estudio documentario para determinar si las ofertas se ajustan o no a los requerimientos de la Ley y a los pliegos de condiciones.

La Nación - Ministerio de Comercio, Industria y Turismo se reserva el derecho de verificar la información presentada. En caso de que sea inexacta, el proponente será descalificado y su propuesta no será tenida en cuenta.

5.1.4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACION DE LAS OFERTAS:

Las Nación – Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, previo análisis comparativo de las ofertas que se ciñan a los requisitos establecidos en los presentes pliegos de condiciones, seleccionará el ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, aplicando los mismos criterios para todas, lo que permite asegurar una selección objetiva y la escogencia del ofrecimiento más favorable para la entidad, teniendo en cuenta para el efecto lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, sobre un total de cien (100) puntos discriminados de acuerdo con los siguientes factores de puntuación:



Libertad y Orden

| FACTOR DE EVALUACION | PUNTAJE |
|---|------------|
| FACTOR TECNICO | |
| PRECIO | 70 |
| GARANTIA | 10 |
| MAYOR PRECIO OFRECIDO POR LOS VEHICULOS DE PROPIEDAD DEL MINISTERIO QUE HARAN PARTE DE LA FORMA DE PAGO, COMO PAGO EN ESPECIE | 15 |
| APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL – LEY 816 DE 2003 | 5 |
| Total | 100 |

5.1.4.1. PRECIO (70)

Para este factor se tendrá un puntaje máximo de 70 puntos para aquellos que presenten el menor precio. La calificación por este aspecto, se obtendrá multiplicando la relación entre el menor precio cotizado y el precio de la propuesta que se calificará por 75 puntos, así:

$$\text{PUNTAJE} = \frac{(\text{Precio mínimo ofrecido} \times 70 \text{ puntos})}{\text{Propuesta estudiada}}$$

El oferente debe presentar una propuesta económica detallando el valor unitario de los elementos por cada uno de los ítems, el valor total por ítem, única y exclusivamente en pesos colombianos, los descuentos si los hay y el **I.V.A.** incluido.

Para evaluar este factor se tendrá en cuenta las condiciones existentes en el mercado y el cotejo de los diferentes ofrecimientos recibidos.

5.1.4.2. GARANTIA. MÁXIMO DIEZ (10) PUNTOS.

1. A las ofertas sin garantía **adicional** a la mínima establecida (2 Años o 50.000 Kilómetros) se les asignarán cero (0) puntos.
2. A la oferta que presente la **mayor** garantía **adicional** a la mínima establecida (2 Años o 50.000 o kilómetros) en tiempo, obtendrá diez (10) puntos y las demás ofertas que ofrezcan garantía **adicional** a la mínima establecida (2 Años o 50.000 Kilometros), se les asignará un porcentaje proporcional.
3. En todo caso el mayor puntaje que se otorgará es de 10 puntos, para la oferta con la mayor garantía adicional ofrecida, si hubiere.



5.1.4.3 MAYOR PRECIO OFRECIDO POR LOS VEHICULOS DE PROPIEDAD DEL MINISTERIO QUE HARAN PARTE DE LA FORMA DE PAGO, COMO PAGO EN ESPECIE - Máximo quince (15) puntos.

El Proponente que ofrezca el mayor precio por el lote completo de vehículos de propiedad del Ministerio que harán parte de la forma de pago, como pago en especie, sobre la base establecida en el numeral 3.8.4, obtendrá quince (15) puntos, los demás en manera proporcional.

Al proponente que ofrezca el mismo precio por el lote completo de vehículos de propiedad del Ministerio que harán parte de la forma de pago, como pago en especie, sobre la base establecida en el numeral 3.8.4. obtendrá cero (0) puntos.

5.1.4.4. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL – LEY 816 DE 2003. Máximo cinco (5) puntos.

En desarrollo de lo establecido en la Ley 816 de 2003 a fin de apoyar la industria colombiana se asignarán los siguientes puntajes:

PROCEDENCIA DEL ELEMENTO OFERTADO POR EL PROPONENTE: 2 PUNTOS.

A la propuesta que ofrezca procedencia del elemento ofertado por el proponente ciento por ciento (100%) nacionales: 2 puntos y las demás ofertas se les asignará puntaje en forma proporcional. Para verificar la procedencia del bien se evaluará teniendo en cuenta el artículo 10 del Decreto 679 de 1994 que dice “ARTICULO 10. BIENES DE ORIGEN NACIONAL. Para la aplicación del parágrafo 1 del artículo 21 de la ley 80 de 1993, son bienes de origen nacional aquellos producidos en el país para los cuales el valor CIF de los insumos, materias primas y bienes intermedios importados, utilizados para la elaboración de los bienes objeto de la contratación, sea igual o inferior al 60% del valor en fábrica de los bienes terminados ofrecidos “.

Así mismo se tendrá en cuenta los acuerdos Comerciales que haya suscrito Colombia con los demás países y que estén vigentes a la fecha de cierre de la presente Licitación, referentes al ámbito de aplicación y cobertura de las obligaciones del tratado comercial.

Para verificar la procedencia nacional el oferente deberá presentar una certificación del origen de los bienes, enunciando el país de fabricación y el tratado comercial que haya suscrito Colombia con el país de fabricación.

MANO DE OBRA UTILIZADA PARA LA COMERCIALIZACIÓN DEL ELEMENTO OFERTADO POR EL PROPONENTE: 3 PUNTOS.

A la propuesta que ofrezca mano de obra utilizada para la comercialización del elemento ofertado por el proponente ciento por ciento (100%) nacionales: 3 puntos y las demás ofertas se les asignará puntaje en forma proporcional.



Libertad y Orden

Para efectos de esta calificación el proponente deberá diligenciar el anexo numero 2, a excepción de la última casilla, que será diligenciada por la entidad.

5.2. DESEMPATE.

En caso de presentarse empate en la calificación de dos (2) o más Oferentes, el MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO, seleccionará al Oferente teniendo en cuenta los factores que se describen a continuación, los cuales se aplicarán en estricto orden en forma excluyente.

5.2.1 .Quien haya ofrecido el menor precio.

5.2.2. Si llegare a persistir el empate se acudirá a un sorteo el cual será reglamentado de la siguiente manera:

El sorteo se resolverá mediante balotas.

- Se dispondrá de una bolsa oscura, la cual será exhibida a todos los asistentes a la audiencia, para que verifiquen que ésta se encuentre en perfectas condiciones y totalmente vacía y habrá tantas balotas como proponentes empatados hayan, las cuales se mostrarán a los asistentes a la audiencia.
- Se numerarán consecutivamente y los proponentes empatados, de común acuerdo establecerán las condiciones para escoger el número ganador.

En el evento que no asista alguno de los proponentes que presentó empate o ninguno de éstos, se seguirá la presente metodología:

- Se designará por sorteo entre los asistentes la persona o personas que sacarán las balotas por ellos y se procederá de acuerdo con lo anotado anteriormente.
- De esta audiencia se levantará acta suscrita por los funcionarios de la Entidad que intervinieron y oferentes participantes.

5.3. LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha Contra la Corrupción” a través de alguno de los siguientes medios:

Teléfono desde Bogotá: 5607556

Teléfono desde fuera de Bogotá: 018000/913040

Fax : 5658671

Correo electrónico, en la dirección: webmaster@anticorrupción.gov.co; al sitio de denuncias del Programa, en la página web www.anticorrupción.gov.co; correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 No. 7-27, Bogotá, D.C.



Libertad y Orden

También puede reportar el hecho a la Oficina de Control Disciplinario del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, Calle 28 No. 13 A - 15 Piso 5° ó a la dirección www.mincomercio.gov.co.

Todo lo anterior, sin perjuicio de denunciar el hecho ante las autoridades competentes.

5.4. CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS

Todos los documentos que forman parte de la presente Contratación tienen como finalidad que los posibles oferentes, veedurías y ciudadanos en general, conozcan y presenten observaciones o aclaraciones acerca del contenido de los mismos. Las observaciones se deberán dirigir al GRUPO CONTRATOS del MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO, ubicada en el noveno piso de la Calle 28 No. 13 A-15, de la ciudad de Bogotá D.C., o al FAX número 6067723, o al correo electrónico e-mail: contratacion@mincomercio.gov.co.

5.5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

5.5.1 Obligaciones del Contratista.

a) Calidad definitiva de entrega de los automotores al Ministerio de Comercio Industria y Turismo: Entregar dentro del plazo establecido al Ministerio nueve (9) automóviles tipo sedan y una (1) camioneta tipo pasajero cero kilómetros, con las características y especificaciones técnicas objeto del presente contrato en perfectas condiciones de funcionamiento bajo estricto inventario, con todo su equipamiento y documentación vigente reglamentaria para su inmediata puesta al servicio.

b) Documentación reglamentaria: Para los nueve (9) automóviles tipo sedan y una (1) camioneta tipo pasajero, el contratista debe entregar en original y a nombre de la NACION – MINISTERIO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO; LA MATRÍCULA EN Bogotá, el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT), Certificado de revisión técnico mecánica, formulario original del pago de los impuestos, derechos y demás obligaciones indispensable para obtener la documentación reglamentaria vigente. Lo anterior sin costos adicionales para el Ministerio. Igualmente, entregar los manuales de operación y mantenimiento y catálogos originales que hacen parte del vehículo.

c) Asistencia Técnica: brindar oportunamente la asistencia de verificación y mantenimiento durante los plazos de garantía suscritos y sin costo adicional para el Ministerio.

d) Garantía Técnica: Otorgar al Ministerio una garantía técnica para amparar nueve (9) automóviles tipo sedan y una (1) camioneta tipo pasajero. Esta garantía debe ofrecerla sin costo adicional alguno, para el Ministerio, por un plazo mínimo de dos (2) años y/o 50.000 kilómetros, contados a partir del recibo a satisfacción del vehículo por parte del Ministerio.

e) Del bien a ofrecer: Bajo ninguna circunstancia se ofrecerán vehículos repotenciados, remanufacturados y/o reconstruidos.

f) Ficha Técnica y manuales del vehículo: Entregar al Ministerio la ficha técnica original de los vehículos como también los manuales de mantenimiento y de operación de los automotores, nueve (9) automóviles tipo sedan y una (1) camioneta tipo pasajero acompañados de un juego de improntas.

g) Disponibilidad de Repuestos: Garantizar la existencia y disponibilidad de



establecimiento autorizados en la ciudad de Bogotá, D.C., para comercializar repuestos originales, nueve (9) automóviles tipo sedan y una (1) camioneta tipo pasajero

h) Servicios de taller Especializado: Garantizar la existencia de establecimientos autorizados especializados en la ciudad de Bogotá, D.C., para realizar los servicios de mantenimiento PREVENTIVO Y CORRECTIVO a todas las partes y sistemas que conforman los nueve (9) automóviles tipo sedan y una (1) camioneta tipo pasajero

5.5.2 OBLIGACIONES DE EL MINISTERIO:

1. - Pagar el valor del contrato resultante del presente proceso de selección en los términos estipulados.
2. - Cooperar con el CONTRATISTA para el cabal cumplimiento del objeto del contrato resultante del presente proceso de Licitación Pública.
3. - Las demás que se deriven del contrato resultante del presente proceso de selección y de la ley.



CAPITULO 6 ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS CARACTERISTICAS VEHICULOS

I. Ocho (8) automóviles así:

| | |
|-------------------------------|---|
| 1. Carrocería Tipo | Sedan con cuatro (4) puertas |
| 2. Modelo | 2008 |
| 3. Capacidad | Cinco (5) pasajeros o más |
| 4. Combustible | Gasolina |
| 5. Motor | 1.600 c.c. |
| 6. Caja de Velocidades | Mecánica de cinco (5) velocidades y reverso |
| 7. Seguridad Activa | Air bag conductor |
| 8. Accesorios | Full equipo (vidrios eléctricos, bloqueo central, aire acondicionado, dirección hidráulica o electrónica, radio, antena y parlantes, alarma, apoya cabezas traseros, rin de lujo sin copa, película de seguridad negra. |
| 9. Herramienta | Herramienta reglamentaria de conformidad con el Código Unico Nacional de Tránsito. |

II. Un (1) automóvil así:

| | |
|-------------------------------|--|
| 1. Carrocería Tipo | Sedan con cuatro (4) puertas |
| 2. Modelo | 2008 |
| 3. Capacidad | Cinco (5) pasajeros o más |
| 4. Combustible | Gasolina |
| 5. Motor | 2 litros |
| 6. Caja de Velocidades | Mecánica de cinco (5) velocidades y reverso o caja automática |
| 7. Seguridad Activa | Air bag y sistemas abs |
| 8. Accesorios | full equipo (vidrios eléctricos, bloqueo central, aire acondicionado, |



dirección hidráulica o electrónica, radio, antena y parlantes, alarma y control remoto, cabeceras traseras, rin de lujo sin copa, película de seguridad negra)

9. Herramienta

Herramienta reglamentaria de conformidad con el Código Único Nacional de Tránsito.

III. Una (1) camioneta tipo pasajeros así:

1. Carrocería Tipo
2. Modelo
3. Capacidad
4. Combustible
5. Motor
6. Caja de Velocidades
7. Seguridad Activa
8. Accesorios

Pasajeros
2008
Doce (12) a quince (15 pasajeros
Gasolina o Diesel
2.500 c.c.
Mecánica de cinco (5) velocidades y
reverso
Air bag y sistemas abs

full equipo (vidrios eléctricos conductor, bloqueo central, aire acondicionado, dirección hidráulica o electrónica, radio, antena y parlantes, alarma, rin de lujo sin copa, cinturones de seguridad)

9. Herramienta

Herramienta reglamentaria de conformidad con el Código Único Nacional de Tránsito.



El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo acepta cambios en las especificaciones técnicas aquí descritas, siempre y cuando representen un beneficio técnico y/o económico mayor para la Entidad.



CAPITULO 7

ADMISIÓN O RECHAZO DE LAS OFERTAS

La propuesta será rechazada cuando se presente alguna de las siguientes causales:

7.1. Cuando se presenten dos o más propuestas por un mismo oferente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes.

7.2. Cuando no se presenten los documentos exigidos a los proponentes para participar en este proceso de selección, siempre y cuando esta ausencia se refiera a documentos necesarios para la comparación de las ofertas. (Inciso 2° Numeral 15 Art. 25 Ley 80 de 1993 y Parágrafo del Art. 4° del Decreto 2170 de 2002).

7.3. Cuando la oferta no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas exigidas en estos pliegos de condiciones y la establecida en el numeral 4.3.4.

7.4. Cuando el proponente se halle incurso en alguna (s) de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la legislación Nacional.

7.5. Cuando el Ministerio tenga pruebas de que el proponente suministró información o documentación falsa o inexacta.

7.6. Estar incluido en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60 de la Ley 610 de 2000).

7.7. Las propuestas que tengan enmendaduras, alteraciones o irregularidades no salvadas con la firma del proponente antes de su presentación.

7.8. Cuando no se presente la garantía de seriedad de la propuesta.

7.9. Cuando el proponente no cumpla con la capacidad financiera mínima solicitada en el sub-numeral **5.1.1.** Capacidad Financiera del proponente.

7.10. Sobrepasar el valor del presupuesto oficial estimado para la licitación, determinado en el numeral **1.3** del presente pliego de Condiciones.

Nota: En observancia de lo establecido en el artículo 10 del Decreto 066 de 2008 la administración podrá solicitar a los proponentes los documentos referentes a la futura contratación que no sean necesarios para la comparación de las ofertas en cualquier momento, hasta la adjudicación.



ANEXO No. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN

Bogotá D.C.,

Señores

LA NACIÓN - MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
Ciudad.

Ref. Licitación Pública No. 03 de 2008

EL MINISTERIO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO requiere seleccionar al proponente que ofrezca las mejores condiciones para la compraventa-permuta de nueve (9) automóviles y una (1) camioneta tipo pasajeros de conformidad con las especificaciones técnicas y demás condiciones detalladas en el respectivo pliego de condiciones

El (Los) suscrito(s) _____ de acuerdo con las condiciones que se estipulan en los documentos de la licitación, hacemos la siguiente oferta y en caso que La Nación – Ministerio de Comercio, Industria y Turismo nos adjudique el contrato objeto de la licitación citada en la referencia nos comprometemos a suscribir el contrato correspondiente.

Declaramos así mismo:

1. Que esta oferta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete a los aquí firmantes.
2. Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tienen interés comercial en esta oferta ni en el contrato que de ella se derive.
3. Que conocemos la información general y especial y demás documentos del Pliego de Condiciones y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
4. Que hemos recibido los siguientes adendos (si los hubo) y aceptamos su contenido.
Adendo No. _____ de fecha _____
Adendo No. _____ de fecha _____
Adendo No. _____ de fecha _____

5. Que hemos recibido las siguientes informaciones sobre preguntas y respuestas (si las hubo) y aceptamos su contenido:

Información sobre preguntas y respuestas No. _____ de fecha _____
Información sobre preguntas y respuestas No. _____ de fecha _____
Información sobre preguntas y respuestas No. _____ de fecha _____



Libertad y Orden

6. Que de ser el caso, nos comprometemos a ejecutar el contrato de conformidad con lo solicitado en el pliego de condiciones, durante el plazo estipulado en el numeral 2.16 de los mismos.
7. Que si somos adjudicatarios, nos comprometemos a suscribir el contrato y a realizar todos los trámites necesarios para su perfeccionamiento y legalización dentro de los términos señalados para ello en el pliego de condiciones.
8. Que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la ley y la Constitución Política y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
9. Que no nos hallamos relacionados en el boletín de Responsables Fiscales (Art. 60 de la Ley 610 de 2000).
10. Que la presente propuesta tiene un termino de validez de -----
11. Que la siguiente oferta consta de _____ () folios debidamente numerados y rubricados.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del OFERENTE _____
Nombre del Representante _____
Nit. o Cédula de Ciudadanía No _____ de _____
Dirección _____
Ciudad _____
Teléfono _____
Fax _____
Correo electrónico _____

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL



ANEXO NUMERO 2.

CUADRO EVALUACIÓN FACTOR LEY 816 DE 2003 - APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

| ESPECIFICACIONES TÉCNICAS | PROCEDENCIA DE LOS VEHICULOS | | MANO DE OBRA UTILIZADA PARA LA COMERCIALIZACIÓN DE LOS VEHICULOS | | TOTAL (ESTA COLUMNA SERÁ DILIGENCIADA POR EL MINCOMERCIO) |
|---|------------------------------|-------------|--|-------------|--|
| | NACIONAL % | IMPORTADO % | NACIONAL % | IMPORTADO % | |
| COMPRAVENTA- PERMUTA DE NUEVE (9) AUTOMÓVILES Y UNA (1) CAMIONETA TIPO PASAJEROS DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS Y DEMÁS CONDICIONES DETALLADAS EN EL RESPECTIVO PLIEGO DE CONDICIONES | | | | | |



ANEXO No. 3

FORMULARIO K RESIDUAL CONTRATOS EN EJECUCIÓN Y ADJUDICADOS

K MÁXIMO DE CONTRATACIÓN: _____

| CONTRATISTA | CONTRATANTE | OBJETO CONTRATO | VALOR EN S.M.M.L.V. | FECHA INICIO | MONTO DE LA PORCIÓN DE LOS CONTRATOS POR EJECUTAR. |
|-------------|-------------|-----------------|---------------------|--------------|--|
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |

K RESIDUAL DE CONTRATACIÓN _____ **S.M.M.L.V.**

Nota: En caso de Consorcio o Unión Temporal deberá señalarse el porcentaje de participación del OFERENTE en cada contrato que se encuentre en ejecución o que haya sido adjudicado.

FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO O DEL REVISOR FISCAL



ANEXO NUMERO 4. COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

Los suscritos: _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____, domiciliado en _____, actuando en mi propio nombre que en adelante se denominará **EL PROPONENTE**, y _____ identificado con cédula de ciudadanía No. _____ de _____, en calidad de funcionario del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, que en adelante se denominará **LA ENTIDAD**, manifestamos la voluntad de asumir el presente **COMPROMISO DE TRANSPARENCIA** teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que **EL MINISTERIO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO** requiere seleccionar al proponente que ofrezca las mejores condiciones PARA LA COMPRAVENTA-PERMUTA DE NUEVE (9) AUTOMÓVILES Y UNA (1) CAMIONETA TIPO PASAJEROS DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS Y DEMÁS CONDICIONES DETALLADAS EN EL RESPECTIVO PLIEGO DE CONDICIONES
2. Que **EL PROPONENTE** tiene interés en apoyar la acción del Estado Colombiano y del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo en el implemento de mecanismos y normas para el fortalecimiento de la transparencia en los procesos contractuales y en la lucha contra la corrupción.
3. Que el **PROponente** tiene interés en el proceso de Contratación Directa referido en el primer considerando, y se encuentra dispuesto a suministrar la información necesaria para la transparencia del proceso, y en tal sentido realiza las siguientes manifestaciones y compromisos.

DECLARACIONES

PRIMERA: Proponente. Declaro no encontrarme incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política ni en el artículo 8º. de la Ley 80 de 1993, así como no tener sanción vigente por la trasgresión de alguna de ellas, para contratar con Entidades Públicas.

SEGUNDA: Proponente. Declaro que toda la información que suministré y suministraré al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo es cierta y precisa y que no omití ni omitiré información que sea necesaria para la transparencia en la celebración y desarrollo del contrato.

TERCERA: Proponente. Declaro que no he ofrecido, ni ofreceré, no he dado, ni daré, ni directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para obtener una decisión a mi favor, ventaja impropia o para perjudicar a alguno de los proponentes.

CUARTA: Proponente. Declaro que la propuesta presentada es seria y económicamente ajustada a la realidad, que asegura la posibilidad de ejecutar el objeto del presente contrato en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en el pliego de condiciones o términos de referencia.

QUINTA: Proponente. Declaro públicamente que conozco y acepto las reglas establecidas para el presente contrato, las



Libertad y Orden

modificaciones, adendos, así como las aclaraciones que se realizaron al pliego de condiciones o a los términos de referencia, en condiciones de transparencia, equidad e igualdad.

SEXTA: Entidad. Declaro que no me han ofrecido, ni he recibido, ni he solicitado, ni solicitaré, ni directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para proferir decisión a favor de algún proponente u otorgar ventaja impropia.

SEPTIMA: Entidad. Declaro que los pliegos de condiciones están ajustados a la Ley y que los procedimientos se llevarán a cabo con transparencia y publicidad.

COMPROMISOS

PRIMERO: Proponente. Si llegare a sobrevenir una inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución o en la Ley, me comprometo a ceder el contrato, previa autorización escrita del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y si ello no fuere posible renunciaré a la ejecución del mismo., de conformidad con lo previsto en el artículo 9º. de la Ley 80 de 1993.

SEGUNDO: Proponente. Me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionadas con el presente contrato.

TERCERO: Proponente. Me comprometo a suministrar al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento.

CUARTO: Proponente. Me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y los términos en general, previstos en el pliego de condiciones o términos de referencia y en el contrato.

QUINTO: Proponente - Entidad. Nos comprometemos a desarrollar todas nuestras actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionadas con el presente contrato.

SEXTO: Entidad. Me comprometo a guardar cautela y reserva absoluta en lo que corresponde a la información y trámite del proceso, incluido el periodo de ejecución.

SEPTIMO: Entidad. Me comprometo a ser objetivo, y a tratar con igualdad a todos los proponentes.

OCTAVO: Entidad. Me comprometo a responder y a publicar las respuestas a las observaciones realizadas por todos los participantes.

NOVENO: Entidad. Me comprometo a rechazar y a denunciar cualquier dádiva u ofrecimiento hecho directa o indirectamente por algún participante o persona interesada en el proceso contractual.

En constancia de lo anterior y como manifestación de aceptación de nuestros compromisos y declaraciones incorporadas en el presente documento, se suscribe en



Libertad y Orden

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
República de Colombia

la ciudad de _____ el día _____ del mes de _____ de
2007.

EL PROPONENTE,

LA ENTIDAD,

Firma
C.C. No:

Firma
C.C. No.



ANEXO No. 5
VALOR DE LA PROPUESTA

| DESCRIPCION | CANTIDAD | CODIGO CUB Y EL VALOR DEL REGISTRO PRECIO TEMPORAL SICE | VALOR UNITARIO CON IVA (PESOS COLOMBIANOS) | VALOR TOTAL CON IVA \$ (PESOS COLOMBIANOS) |
|--|----------|---|---|---|
| NUEVE (9) AUTOMÓVILES Y UNA (1) CAMIONETA TIPO PASAJEROS | | | | |
| VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA: | | | | |



ANEXO No. 6

PROYECTO MINUTA DE CONTRATO

Entre los suscritos, **ANA MARÍA LÓPEZ GÓMEZ**, mayor de edad, vecina de Bogotá D.C., identificada con cédula de ciudadanía No. 51.722.499 de Bogotá, en su calidad de **SECRETARIA GENERAL DEL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO**, nombrada mediante Decreto No. 591 del 2 de marzo de 2007 y Acta de Posesión No. 988 del 5 de marzo de 2007, facultada para contratar en nombre y representación de **La NACIÓN - MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO** de conformidad con la Resolución ministerial 2649 del 16 de noviembre de 2006, quien en adelante y para efectos de este Contrato denominarán **EL MINISTERIO** de una parte, y de la otra, -----, mayor de edad, vecina de Bogotá D.C., identificada(o) con la cédula de ciudadanía No. ----- de -----, en su condición de ----- y como tal Representante Legal de -----, con NIT -----, sociedad comercial constituida por escritura pública No. ---- otorgada por la Notaría ----- de Santafe de Bogotá el --de agosto de ----, inscrita el -- de -----de ----- bajo el No. ----- del libro -----, según consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de ----- el --- de ----- de -----, quien en adelante se llamará **LA CONTRATISTA**, hemos decidido celebrar el presente Contrato Estatal de Compraventa, previas las siguientes consideraciones: **a)** Que mediante Resolución No. ----- del --- de ----- de -----, EL MINISTERIO ordenó la apertura de la Licitación Pública No. 03 de 2008 con el objeto de seleccionar al proponente que ofrezca las mejores condiciones para la compraventa de nueve (9) automóviles, una (1) camioneta tipo pasajeros de conformidad con las especificaciones técnicas y demás condiciones detalladas en los respectivos pliegos de condiciones. **b)** Que mediante Resolución No. ----- del -----de -----de 2008, **c)** Que una vez cerrada el 22 de Mayo de 2008 la Licitación Pública No. 03 de 2008, se recibieron las propuestas presentadas por ----- **d)** Que la Junta de Adquisiciones y Licitaciones del MINISTERIO en su sesión ---- del de ----- de 2008, según consta en el acta No. --- de la misma fecha, recomendó la adjudicación de la Licitación Pública 03 de 2008 a la firma -----, con NIT ----- **e)** Que con Resolución número ---- del -----de ----- de 2008 se adjudicó a la firma ----- la Licitación Pública 03 de 2008. **f)** Que EL CONTRATISTA manifiesta no hallarse incurso él ni la sociedad que representa, en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contenidas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y que está enterado que de hallarse en alguna de dichas circunstancias, el contrato queda viciado de nulidad absoluta, según lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 44 de la Ley 80 de 1993. Igualmente manifiesta que si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en la firma CONTRATISTA, esta cederá el contrato previa autorización de MINISTERIO o, si ello no fuere posible renunciara a su ejecución. **g)** Que el contratista certificó en debida forma el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad social Integral, Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), de conformidad con lo preceptuado en el artículo 1º de la Ley 828 de 2003. **h)** Que el compromiso contractual asumido mediante el presente documento está amparado durante la vigencia fiscal de 2008, con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. -----de ----- de 2008, Unidad Ejecutora 350101-000, ----- del ----- de 2008, emitido por el Jefe de Presupuesto de EL MINISTERIO. Por todo lo anterior el presente contrato se realizará bajo las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: Objeto.-** El CONTRATISTA se obliga a transferir a EL MINISTERIO a título de venta nueve (9) automóviles y una (1) camioneta tipo pasajeros con las siguientes características:

| Item | Descripción | Marca | Modelo | Cant. | V/r unitario con IVA | V/r total con IVA |
|--------------|-------------|-------|--------|-------|----------------------|-------------------|
| 1 | | | | | | |
| 2 | | | | | | |
| 3 | | | | | | |
| TOTAL | | | | | | |

PARAGRAFO: Las especificaciones técnicas de los bienes a que se refiere la presente cláusula son las detalladas en la oferta presentada por EL CONTRATISTA el ----- de 2008, la cual hace parte integral del presente contrato. **CLÁUSULA SEGUNDA: Obligaciones de las Partes.- A) Obligaciones del Contratista.-** Para el cabal cumplimiento del objeto del presente contrato EL CONTRATISTA se obliga a: 1. Cumplir con el objeto del contrato entregando en calidad de venta, dentro del plazo de ejecución, los vehículos descritos en la cláusula primera, cero kilómetros, de acuerdo con las



especificaciones técnicas ofrecidas. Los vehículos se entregarán en perfectas condiciones de funcionamiento, bajo estricto inventario, con todo su equipamiento y documentaciónn vigente reglamentaria para su inmediata puesta al servicio. **2.-** Dentro del término de ejecución del contrato, entregar a EL MINISTERIO en original y a nombre de La Nación - Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la matrícula en Bogotá D.C., el Seguro Obligatorio de Transito (SOAT), el certificado de revisión técnico mecánico, el formulario original de pago de impuestos, derechos y demás obligaciones indispensables para obtener la documentación reglamentaria vigente de cada uno de los vehículos. **3.-** Suministrar al MINISTERIO la ficha y manuales técnicos de los bienes vendidos, como también los manuales de mantenimiento y de operación de los automotores, acompañados de un juego de improntas. **4.-** Brindar oportunamente la asistencia de verificación y mantenimiento durante los plazos de garantía suscritos y sin costo adicional para EL MINISTERIO. **5.-** Entregar todos los documentos legales de los automotores, incluida la declaración de importación, mediante la cual se acredite su debida legalización. **6.-** Garantizar la disponibilidad de repuestos originales por un período mínimo de diez (10) años en Colombia. La consecución de repuestos originales, mano de obra, servicio de taller y todo lo relacionado con postventa, el CONTRATISTA lo prestará en su concesionario principal. **7.-** Garantizar los vehículos vendidos por un término de sesenta (60) meses. **8.-** Constituir las garantías previstas en éste contrato y ampliar su vigencia, si fuere necesario. **9.-** Presentar la certificación en la que conste el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Integral, Parafiscales (Cajas de compensación Familiar, SENA e ICBF), de conformidad con lo preceptuado en el artículo 1 de la Ley 828 del 10 de Julio de 2.003; **10.-** Cumplir las demás obligaciones que se deriven de la oferta presentada a EL MINISTERIO, del presente contrato y las previstas en la Ley. **B) Obligaciones de EL MINISTERIO:** **1.-** Pagar el valor del presente contrato en los términos estipulados. **2.-** Cooperar con el CONTRATISTA para el cabal cumplimiento del objeto del contrato. **3.-** Las demás que se deriven del presente contrato y de la ley. **CLÁUSULA TERCERA: Valor.** El valor del presente contrato se fija en la suma de -----
----- (\$) M.L, incluido el IVA, valor que constituirá la totalidad de las sumas de dinero que EL MINISTERIO reconocerá al CONTRATISTA por concepto de los bienes adquiridos. **CLÁUSULA CUARTA: Forma de pago.-** Con sujeción a las apropiaciones presupuestales, de acuerdo con el Programa Anual Mensualizado de Caja -PAC- de la presente vigencia, la situación de fondos por parte de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y al correspondiente trámite administrativo, EL MINISTERIO pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato, previa certificación de cumplimiento a entera satisfacción de los bienes a que se refiere la cláusula primera de este documento, que en tal sentido expida el interventor del contrato. En cuanto a parte del pago en especie, se hará con vehículos cuyas especificaciones y precio base, se detallan a continuación:

| ITEM | MARCA | PLACA | MODELO | VALOR EN INVENTARIO | PRECIO REVISTA MOTOR AGOSTO 2007 | AVALUO OSCAR VARGAS |
|------|-----------------------|--------|--------|---------------------|----------------------------------|---------------------|
| 1 | RENAULT LAGUNA | OHK047 | 1995 | 24.500.000,00 | 18.700.000,00 | 6.490.000,00 |
| 2 | RENAULT 9 MAXIMO | OBC316 | 1995 | 14.850.000,00 | 11.200.000,00 | 5.600.000,00 |
| 3 | MAZDA 323 HB | OAI327 | 1987 | 3.079.800,00 | 5.800.000,00 | 3.200.000,00 |
| 4 | RENAULT 9 | OBB129 | 1992 | 7.560.000,00 | 7.800.000,00 | 4.100.000,00 |
| 5 | TOYOTA LAND CRUISER | 0BF142 | 1988 | 22.279.851,00 | No disponible por modelo | 4.000.000,00 |
| 6 | RENAULT 9 PERSONALITE | OBD837 | 1997 | 16.000.000,00 | 14.000.000,00 | 5.600.000,00 |
| 7 | MAZDA 323 NX | OBD177 | 1996 | 17.096.999,50 | 11.200.000,00 | 5.600.000,00 |
| 8 | NISSAN SENTRA | OIL132 | 1996 | 15.660.000,00 | 11.600.000,00 | 5.200.000,00 |
| 9 | NISSAN SENTRA | OIL133 | 1996 | 15.660.000,00 | 11.600.000,00 | 5.200.000,00 |



| ITEM | MARCA | PLACA | MODELO | VALOR EN INVENTARIO | PRECIO REVISTA MOTOR AGOSTO 2007 | AVALUO OSCAR VARGAS |
|--------------|---------------|--------|--------|-----------------------|----------------------------------|----------------------|
| 10 | NISSAN SENTRA | OIL128 | 1995 | 14.850.000,00 | 10.800.000,00 | 5.200.000,00 |
| 11 | NISSAN SENTRA | OIL129 | 1995 | 14.850.000,00 | 10.800.000,00 | 5.200.000,00 |
| 12 | CHEVROLET LUV | OAF766 | 1982 | 716.920,00 | 3.900.000,00 | 2.600.000,00 |
| 13 | MITSUBISHI | OBB208 | 1993 | 14.952.000,00 | No disponible | 7.200.000,00 |
| TOTAL | | | | 182.055.570,50 | | 65.190.000,00 |

NOTA: TODO LOS GASTOS INHERENTES AL RETIRO DE LOS VEHICULOS DE LAS INSTALACIONES DEL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO, ESTARÁN A CARGO DEL PROPONENTE.

PARÁGRAFO 1º: El MINISTERIO sólo pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará o hará pagos a terceros. **PARÁGRAFO 2º:** Los pagos se efectuarán previa presentación de la factura y de certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad social Integral, Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), de conformidad con lo preceptuado en el artículo 1 de la Ley 828 de 2003. **PARÁGRAFO 3º:** Los pagos que efectúe EL MINISTERIO con cargo al presente contrato, se girarán a la cuenta corriente No. ----- del Banco ----- perteneciente a ----- con NIT. -----, tal como consta en certificación expedida el ----- de 2008 por la citada entidad bancaria. **CLÁUSULA QUINTA: Plazo.-** El plazo del presente contrato será de veinte (20) días calendario, contados a partir de la fecha de aprobación de la garantía única de que trata la cláusula séptima de este documento. **CLÁUSULA SEXTA: Registro presupuestal.-** EL MINISTERIO se obliga a registrar el valor del presente contrato, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. ----- del -----, Unidad Ejecutora 350101-000, por un valor de ----- (\$-----) M.L., incluido IVA. **CLÁUSULA SÉPTIMA: Garantías.-** Para garantizar el cumplimiento idóneo y oportuno de las obligaciones estipuladas, el pago de multas, pena pecuniaria y demás sanciones que pudieren imponerse, EL CONTRATISTA se compromete a constituir a su costa y a favor de LA NACION – MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO, una garantía única expedida por una entidad bancaria o compañía de seguros legalmente constituida en el país, la cual debe amparar los siguientes riesgos: **a.- Cumplimiento general del contrato,** por una cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato, con una vigencia igual a la del plazo del contrato y cuatro (4) meses más. **b.- Calidad y correcto funcionamiento de los vehículos adquiridos,** por una cuantía equivalente al 50% del valor total del contrato, con una vigencia igual a sesenta (60) meses. **PARÁGRAFO 1º:** EL CONTRATISTA deberá constituir la póliza de que trata la presente cláusula dentro de los cinco días hábiles siguientes a la suscripción de este contrato. **PARÁGRAFO 2º:** La vigencia de cada uno de los amparos a que se refiere la presente cláusula deberá iniciar a partir de la fecha de expedición de la respectiva póliza. **PARÁGRAFO 3º:** EL CONTRATISTA deberá reponer el valor de las garantías cuando su valor sea afectado por razón de siniestros. Si la compañía de seguros establece en las pólizas algún tipo de deducible y lo hace efectivo en caso de siniestro, éste será asumido por EL CONTRATISTA. **CLAUSULA OCTAVA: Inexistencia de relación laboral.-** El presente contrato no genera relación laboral o de contrato de trabajo, ni da derecho a reclamación por prestaciones sociales o derechos diferentes de los previstos en el mismo, entre las partes, ni entre los empleados de EL CONTRATISTA y el MINISTERIO. **CLÁUSULA NOVENA: Penal pecuniaria.-** En caso de incumplimiento de las obligaciones, EL CONTRATISTA se constituirá en deudor del MINISTERIO en un valor equivalente al veinte (20%) por ciento del valor total del contrato. **CLÁUSULA DECIMA: Multas.-** En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por el CONTRATISTA el MINISTERIO queda facultado para cobrar una multa diaria y sucesiva equivalente al uno por mil del valor total de este contrato por cada día hábil de retardo o de incumplimiento. El monto total de las multas no podrá exceder el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, valor que se imputará a las sumas que el MINISTERIO deba al contratista. La multa se impondrá mediante acto administrativo motivado. **PARAGRAFO:** El incumplimiento de la obligación señalada en el numeral 9, literal A) de la cláusula segunda de este documento, será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el



cumplimiento, previa verificación de la mora mediante la liquidación efectuada por la entidad administradora de conformidad con lo prescrito en el parágrafo 2 del artículo 1 de la Ley 828 de 2003. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: Cobro de pena pecuniaria y multas:** - El valor de las multas y de la pena pecuniaria se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o si no de la garantía constituida y si esto último no fuere posible se cobrará de conformidad con lo establecido en las disposiciones legales vigentes. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: Cláusulas Excepcionales.** Al presente contrato le son incorporadas las cláusulas excepcionales previstas en la Ley 80 de 1.993. **PARAGRAFO:** Si durante la ejecución de éste contrato o a la fecha de liquidación del mismo, se observa la persistencia por cuatro (4) meses de incumplimiento de la obligación establecida en el numeral 9, literal A) de la cláusula segunda del presente contrato por el CONTRATISTA, el MINISTERIO dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa, de conformidad con lo señalado en el inciso 3º. del artículo 1 de la Ley 828 de 2003. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA: Sometimiento a jurisdicción y leyes Colombianas.-** El presente contrato se encuentra sujeto a la jurisdicción de Colombia, a la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y demás leyes colombianas aplicables a éste tipo de contratos. Para todos los efectos legales se tendrá como domicilio contractual a la ciudad de Bogotá D.C. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: Cesión del Contrato.-** EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato sin la autorización expresa de EL MINISTERIO. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: Interventor del contrato.-** La interventoría del presente contrato será ejercida por la Asesora Coordinadora del Grupo Administrativa de EL MINISTERIO, quien verificará el cabal cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA, relativas al objeto aquí convenido, de conformidad con la Resolución ministerial No. ----- del ----- de 2008. **PARÁGRAFO:** Una vez cumplido el objeto del presente contrato, el interventor deberá rendir un informe en los términos de la precitada resolución. Dicho informe deberá reposar en la carpeta original del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: Documentos del contrato:** forman parte integrante del presente contrato y por lo tanto obligan jurídicamente: **1.** El pliego de condiciones de la Licitación Pública No. 03 de 2008. **2.** La propuesta de fecha -----de 2008 presentada por EL CONTRATISTA, en la forma aceptada por el Ministerio. **3.** La garantía única y sus anexos. **4.** Los demás documentos que se produzcan y crucen las partes en desarrollo del contrato. **PARAGRAFO:** En caso de contradicción prevalecerá en primer lugar lo dispuesto en el contrato, luego lo indicado en el pliego de condiciones y por último la propuesta del contratista. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: Perfeccionamiento y ejecución.-** Este contrato quedará perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes contratantes y la expedición del registro presupuestal correspondiente. Serán requisitos indispensables para su ejecución: **a)** la aprobación de la garantía única establecida en la cláusula séptima de este documento; **b)** la cancelación de los derechos de publicación de este contrato en el Diario Único de Contratación Pública. **c)** el pago del impuesto de timbre a que haya lugar. EL CONTRATISTA deberá enviar los documentos respectivos al Grupo Contratos del Ministerio, dentro de los 5 días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato. En constancia se firma en Bogotá D.C., a los

POR LA NACIÓN – MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO,

ANA MARÍA LÓPEZ GÓMEZ

POR EL CONTRATISTA,
